



BOLETIN OFICIAL

AÑO LVIII - Nº 12461

Lunes 13 de Junio de 2016

Edición de 25 Páginas

AUTORIDADES

Don MARIO DAS NEVES
Gobernador

Esc. Mariano Ezequiel Arcioni
Vicegobernador

Cdor. Víctor Hugo Cisterna
Ministro de Coordinación
de Gabinete

Ing. Agrónomo Hernaldo Pedro Crisci
Secretario General de Coordinación
de Gabinete

Sr. Rafael Williams
Ministro de Gobierno

Cdor. Pablo Alejandro Oca
Ministro de Economía y
Crédito Público

Lic. Cristian Fernando Menchi
Ministro de Educación

Vet. Hernán Martín Alonso
Ministro de la Producción

Sra. Leticia Bibiana Huichaqueo
Ministro de la Familia y
Promoción Social

Sr. Ignacio Agulleiro
Ministro de Ambiente y Control
del Desarrollo Sustentable

Dr. Leandro Ariel González
Ministro de Salud

Cdor. Sergio Isidro Bohé
Ministro de Hidrocarburos

Ing. Alejandro Héctor Pagani
Ministro de Infraestructura,
Planeamiento y Servicios Públicos

Lic. Cecilia Torrejón
Ministro de Turismo

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual Nº 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/Nº - Tel. 4481-212
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274
e-mail:
boletinoficialchubut@gmail.com

SUMARIO

SECCION OFICIAL

LEYES PROVINCIALES

Año 2016 - Ley XVII Nº 133 - Dto. Nº 833 - Sustitúyese el Artículo 9º
de la Ley XVII Nº 52. 2

Año 2016 - Ley XXVI Nº 1186 - Dto. Nº 836 - Apruébase Convenio
suscripto el 29 de Octubre de 2015 entre la Provincia del Chubut y la
Municipalidad de Rawson. 2

DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2016 - Dto. Nº 625, 768, 809 a 811 3

RESOLUCION

Secretaría de Pesca
Año 2016 - Res. Nº 231 3-4

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Educación
Año 2016 - Res. Nº 102, 103 y 105 4-5

Ministerio de Economía y Crédito Público

Año 2016 - Res. Nº 115, 116, 124 y 127 5

Inspección General de Justicia

Año 2016 - Res. Nº 81 5-6

Dirección General de Rentas

Año 2016 - Res. Nº 445 6

SECCION GENERAL

Adjudicación de Minas-Expte. Nº 110.406/29 6-7

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias

Licitaciones - Avisos 7-25

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta Nº 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

LEYES PROVINCIALES

SUSTITUYESE EL ARTÍCULO 9º DE LA LEY XVII Nº52

LEY XVII Nº 133

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º.- Sustitúyese el artículo 9º de la Ley XVII Nº52, el que quedará redactado de la siguiente forma:

«Artículo 9º.- Fijase a partir del 1º de mayo de 2016, el monto de la tasa retributiva de servicios a cargo del vendedor o propietario en seis centavos (0,06) por kilogramo de lana sucia vendida. Fijase a partir del 1º de mayo de 2016 la tasa retributiva de servicios a cargo del comprador en seis centavos (0,06) por kilogramo de lana sucia adquirida».

Artículo 2º.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL DIECISEIS.

Esc. MARIANO EZEQUIELARCIONI
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO ANTONIO ALBERTI
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Dto. N° 833/16
Rawson, 07 de Junio de 2016

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Proyecto de Ley referente a la sustitución del artículo 9º de la Ley XVII Nº 52, de creación de la Comisión de Control de las Especies Depredadoras de la Ganadería; sancionado por la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut el día 12 de mayo de 2016 y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el artículo 140º de la Constitución Provincial;

POR ELLO:

Téngase por Ley de la Provincia: XVII - Nº 133
Cúmplase, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial

MARIO DAS NEVES
Cdr. VÍCTOR H. CISTERNA

APRUEBASE CONVENIO SUSCRITO EL 29 DE OCTUBRE DE 2015 ENTRE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, Y LA MUNICIPALIDAD DE RAWSON

LEY XXVI Nº 1186

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º.- Apruébase en todos sus términos el Convenio suscripto con fecha 29 de octubre de 2015 entre la Provincia del Chubut, representada por el ex Gobernador de la Provincia del Chubut, Licenciado Martin Buzzi y la Municipalidad de Rawson, representada por su Intendente, Ingeniera Rossana Beatriz Artero, registrado en el Tomo: 1, Folio: 282, del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia del Chubut, con fecha 31 de marzo de 2016.

Artículo 2º.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTISEIS DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL DIECISEIS.

Esc. MARIANO EZEQUIELARCIONI
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Sr. RAÚL ALEJANDRO FERNANDEZ
Secretario Habilitado
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Dto. N° 836/16
Rawson, 07 de Junio de 2016

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Proyecto de Ley referente a la aprobación del Convenio suscripto con fecha 29 de octubre de 2015 entre la Provincia del Chubut y la Municipalidad de Rawson, registrado en el Tomo: 1 Folio: 282, del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno, con fecha 31 de marzo de 2016; sancionado por la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut el día 26 de mayo de 2016 y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el artículo 140º de la Constitución Provincial;

POR ELLO:

Téngase por Ley de la Provincia: XXVI Nº 1186
Cúmplase, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial.

MARIO DAS NEVES
Cr. VÍCTOR H. CISTERNA

DECRETOS SINTETIZADOS**Dto. Nº 625 04-05-16**

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el punto 1) del Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) de la misma norma legal.-

Artículo 2°.- Dejar sin efecto a partir del 01 de febrero de 2015, el Decreto N° 636/14, mediante el cual se designó a la Abogada Alicia Beatriz CHAVEZ (M.I. N° 12.873.291 - Clase 1957) a cargo de la Dirección General Oficina de Adopciones, dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia del Ministerio de la Familia y Promoción Social.-

Artículo 3°.- Reconocer los servicios prestados y abonar a la Licenciada Adriana Vanesa BECERRA, la diferencia salarial existente entre su cargo de revista Profesional III - Categoría 2-C Agrupamiento Personal Profesional, con 40 horas semanales de labor de la Ley I N° 114, dependiente de la Dirección General de la Niñez, la Adolescencia y la Familia y el cargo Directora General Oficina de Adopciones - Personal Fuera de Nivel, ambos cargos de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia del Ministerio de la Familia y Promoción Social, más el Adicional por Jerarquía Profesional, establecido en el Artículo 22° inciso f) de la Ley I N° 74, a partir del 01 de febrero de 2015 y hasta el 01 de julio de 2015, sin perjuicio de las facultades disciplinarias por hechos u actos que pudieren tener origen en el período objeto de aprobación.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite será imputado en la Jurisdicción 40 - Ministerio de la Familia y Promoción Social - SAF 40 - Programa 92. Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores.-

Dto. Nº 768 24-05-16

Artículo 1°.- Designar a partir la fecha del presente Decreto, al señor Carlos Manuel REALES (M.I. N° 25.011.391 - Clase 1976), como Personal de Gabinete -Ministerio de Coordinación de Gabinete, cumpliendo funciones en el Ministerio de Gobierno, en los términos previstos en el Artículo 66° de la Ley I N° 74.-

Artículo 2°.- El funcionario designado en el artículo anterior percibirá una remuneración equivalente al cargo de Subsecretario.-

Dto. Nº 809 03-06-16

Artículo 1°.- Designar, a partir de la fecha del presente Decreto, como miembros integrantes de la Junta Vecinal de la Comuna Rural de Las Plumas a las personas que se detallan a continuación: Tesorero: Señor TRILA, Bogdan José (DNI N° 35.357.050 - Clase 1990), Secretaria de Actas: Señora BOCCA, Elizabeth Noemí (DNI N° 14.512.424 - Clase 1962) y Vocal: Señora COLICHEO, Bristela Amelia (DNI N° 26.698.814- Clase 1981).

Dto. Nº 810 03-06-16

Artículo 1°.- Designar a partir de la fecha del presente Decreto, como miembros integrantes de la Junta Vecinal de la Comuna Rural de Cushamen a las personas que se detallan a continuación: Tesorera: señora Karina Judith NAHUELQUIR (DNI N° 35.694.013 - Clase 1990), Secretario de Actas: señor Daniel Abel GONZÁLEZ (DNI N° 25.796.201 - Clase 1977) y Vocal: señora Yolanda Esther PRICE (DNI N° 14.281.635 - Clase 1961).-

Dto. Nº 811 03-06-16

Artículo 1°.- Designar a partir de la fecha del presente Decreto, como miembros integrantes de la Junta Vecinal de la Comuna Rural de Colán Conhue a las personas que se detallan a continuación: Tesorera: señora Ida Mabel QUINTUQUEO (DNI N° 29.984.228 - Clase 1983), Secretaria de Actas: señora: Laura Lis IBAÑEZ (DNI N° 29.878.792 - Clase 1982) y Vocal: señor Félix Daniel GRENIER (DNI N° 32.889.963 - Clase 1987).-

RESOLUCION**SECRETARIA DE PESCA****Resolución Nº 231/16**

Rawson (Chubut), 03 de Junio de 2016.

VISTO:

El Expediente N° 990/16-SP, la Ley XVII N° 86 de Pesca Artesanal, el Decreto Reglamentario N° 1899/11, las Resoluciones N° 81/16-SP, 113/16-SP y N°171/16-SP, y las Notas presentadas por la Asociación de Pescadores Artesanales de Puerto Madryn y de los Pescadores de Marisco por Buceo Unidos Golfo San José, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° XVII N° 86 y el Decreto N° 1899/11 reglamentario de la mencionada Ley establecen las condiciones para el desarrollo de las actividades de pesca artesanal:

Que por las Resoluciones N° 81/16-SP, N° 113/16-SP, y N° 171/16-SP se procedió a asignar un cupo mensual de vieira tehuelche, Aequipecten tehuelchus, a cada permisionario de marisquería por buceo habilitado en el Golfo San José, para ser extraídos en los meses de marzo, abril y mayo, respectivamente;

Que por medio de las notas citadas en el visto, los pescadores permisionarios de marisquería por buceo del Golfo San José, solicitan el otorgamiento de un cupo de vieira tehuelche de 3 toneladas por mes por permisionario, y la reasignación de los cupos no utilizados;

Que en virtud de lo solicitado, y atendiendo a la necesidad de permitir la continuidad socioeconómica de su actividad de pesca, resulta procedente otor-

gar para el mes de junio, un cupo de 2 (dos) toneladas de vieira tehuelche a cada permisionario, más una cantidad equivalente para cada permisionario, resultante de la reasignación de cupos no utilizados, totalizando un cupo mensual de 3 (tres) toneladas;

Que, asimismo, deberá descontarse de dicho cupo total, la cantidad capturada en exceso durante el mes de mayo;

Que es necesario dictar el acto administrativo correspondiente;

Que la Autoridad de Aplicación de las normas vigentes «en materia de pesca es la Secretaría de Pesca»;

POR ELLO:
EL SECRETARIO DE PESCA

RESUELVE:

Artículo 1º.-OTORGAR un cupo mensual de vieira tehuelche *Aequipecten tehuelchus* de 3 (tres) toneladas por permisionario habilitado a operar en la modalidad de marisquería por buceo en el golfo San José, para ser extraído hasta el día 30 de Junio inclusive.

Descontar del cupo otorgado por el Artículo 1º, la cantidad de Vieira extraída en exceso durante el mes de mayo, según figura en el ANEXO A de la presente Resolución.

Artículo 2º.-LA extracción de vieira tehuelche en el Golfo San José se realizará con expresa excepción del «Área de Evaluación – El Riacho», delimitada por la línea de costa y la línea imaginaria que une Punta Juan de la Piedra y Punta Mejillón.

Artículo 3º.- LAS vieiras tehuelches deberán ser extraídas selectivamente y con tallas comerciales iguales o mayores a 6 (seis) cm, en un porcentaje no inferior al 90 % del total por cajón.

Artículo 4º.- LAS capturas y cupos de vieira tehuelche son INTRANSFERIBLES.

Los partes de pesca serán firmados y entregados al inspector de pesca por el permisionario habilitado, en la costa o en el puesto de control de El Desempeño. El inspector confeccionará la guía de tránsito, una vez realizado el control obligatorio de la captura ante el permisionario.

Artículo 5º.- LA extracción y procesamiento de la vieira tehuelche como de las demás especies de moluscos, queda supeditada a la normativa vigente, y a los resultados de concentración de toxinas en moluscos por zona y especie.-

Artículo 6º.- LA presente Resolución será refrendada por el Sr. Subsecretario de Pesca.

Artículo 7º.-LAS infracciones a la presente Resolución y a las normas relacionadas con dicha actividad, serán sancionadas en el marco de la normativa pesquera vigente, pudiendo llegar a la suspensión del permiso de pesca o la revocación del permiso de pesca artesanal (Art. 16 Ley XVII-Nº 86 Antes Ley 5585, incisos c y d).

Artículo 8º.- REGISTRESE, comuníquese a los permisionarios de Zona 1 de Pesca Artesanal, a los

Inspectores de Pesca, dese al Boletín Oficial y cumplido archívese.-

Dr. Alberto GILARDINO
Secretario de Pesca
Provincia del Chubut

Med.Vet. Adrián AWSTIN
Subsecretario de Pesca
Secretaría de Pesca
Provincia del Chubut

ANEXO A

En el presente Anexo se detallan los permisionarios habilitados y el cupo mensual final para el mes de Junio 2016, conformado por: la suma del cupo mensual para Junio de 2 (dos) toneladas, más 1 (una) tonelada por reasignación en partes iguales de cupos no pescados; menos la cantidad de vieira capturada en exceso en el mes de Mayo de 2016.

Los valores se expresan en kilogramos.

PERMISIONARIO	EMBARCACION	MAT	CUPO MENSUAL	REASIGNACION	CUPO TOTAL	CAPTURA EN EXCESO MAYO	CUPO FINAL
							JUNIO
ASCORTI JOSE	FLIPPER	1284	2000	1000	3000		3000
BENEGAS JUAN	VESTAL	571	2000	1000	3000	-20	2980
CHAMBA ALFREDO	PACHAMAMA	1827	2000	1000	3000		3000
ARIANO ROMANO	MORELA	2487	2000	1000	3000		3000
DE FRANCESCO LUIS	DON AGUSTIN	1186	2000	1000	3000		3000
DEL RIO LUCAS	NICLOAS	1857	2000	1000	3000	-200	2800
ELIZALDE JUAN GONZALEZ	IMPACIENTE	841	2000	1000	3000		3000
ELUETERIO	IVALU	1172	2000	1000	3000		3000
HAMMOND JUAN	GACELA	1287	2000	1000	3000		3000
MATEO JUAN	ESPERANZA	577	2000	1000	3000		3000
ORDOÑUEZA PEDRO	ROCINANTE	600	2000	1000	3000		3000
RODRIGUEZ JOSE	EXEQUIEL	1622	2000	1000	3000		3000
ROMANO ALDO	MARIA AMALIA	1662	2000	1000	3000		3000
SIGNORELLI JUAN	LA SOFIA	17	2000	1000	3000	-60	2940
SUAREZ MANUEL	BARTOLO	2490	2000	1000	3000		3000

[Firma]
LIC. ENCILO CARONE
Licenciado en Cooperación
Pesquera y Acuicultura
Intendencia de Pesca y Acuicultura
Secretaría de Pesca - Provincia del Chubut

[Firma]
Med. Vet. Adrián AWSTIN
Subsecretario de Pesca
Secretaría de Pesca
Provincia del Chubut

[Firma]
Dr. ALBERTO GILARDINO
Secretario de Pesca
Provincia del Chubut

--- 231
RESOLUCIÓN Nº /2016 - SP.-

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Res. Nº 102 01-06-16

Artículo 1º.- Auspiciar, el XXI Encuentro Nacional de Educadores de Nivel Inicial de UNADENI «La Resignificación de la Identidad Pedagógica de la Educación Inicial en los nuevos escenarios sociales», organizado por la Unión Nacional de Educadores de Nivel Inicial (UNADENI). Según detalle que obra en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución.-

Anexo I

Nombre de la capacitación: XXI Encuentro Nacional de Educadores de Nivel Inicial de UNADENI: «La Resignificación de la Identidad Pedagógica de la Educación Inicial en los nuevos escenarios sociales».

Fecha: desde el 09, 10 y 11 de octubre de 2015.

Lugar: ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa.

Destinatarios: docentes y directivos de educación inicial.

Carga horaria: dieciséis (16) horas reloj.

Res. Nº 103 01-06-16

Artículo 1º.- ASIGNAR partida para el pago de honorarios a Referentes Técnicos Escolares que prestan sus servicios en el marco del programa «Conectar Igualdad» en las diferentes Escuelas de las Regiones I, II, III, IV, V y VI, correspondiente al mes de mayo del año 2016, por un total de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS DIECISEIS MIL SETECIENTOS CON 00/100 (\$1.316.700,00).

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Fuente de Financiamiento 426 - Programa 17 - Partida: 3.4.6 - Ejercicio 2016.

Res. Nº 105 02-06-16

Artículo 1º.- ASIGNAR partida para servicios de limpieza a Establecimientos Educativos de las Regiones I, II y V, correspondiente al mes de mayo de 2016, por un total de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CON 00/100 (\$1.449.000,00).

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Fuente de Financiamiento 426 - Programa: 17 - Partida: 3.3.5 - Ejercicio 2016.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO**Res. Nº 115 18-05-16**

Artículo 1º.- APRUÉBESE la contratación directa del servicio de suscripción «LA LEY S.A. ON LINE» con la empresa LA LEY S.A. (CUIT Nº 30-50010631-6), por la suma total de PESOS CIENTO VEINTICINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA (\$ 125.790.-), por el plazo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2016.-

Artículo 2º.- ENCUÁDRESE el presente trámite en el artículo 95, inciso c) apartado 3) de la LEY II Nº 76.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será imputado en la Jurisdicción 30 – SAF 30 – Programa 1 – Fuente de Financiamiento 111 – Actividad 7 – Partida 3.9.9., del ejercicio 2016.-

Res. Nº 116 18-05-16

Artículo 1º.- PÁGUESE a la empresa GALATTS TURISMO de Analía Raquel Fernández, CUIT 27-13657230-5, la suma total de PESOS VEINTISIETE MIL TRECE (\$ 27.013,00.-); correspondiente a los pasajes aéreos otorgados a los Señores Martín Ignacio DIEZ (DNI Nº 28.990.736) Juan Martín HERRASTI (DNI Nº 25.020.575) y la Señora Sofía Carla LEGGIERO (DNI Nº 32.111.720), para los tramos Buenos Aires – Trelew – Puerto Madryn – Buenos Aires, para el día 11 de Mayo de 2016.-

Artículo 2º.- ENCUÁDRESE el presente trámite en el artículo 2º del Decreto Nº 1861/05 modificado por los Decretos Nº 591/12 y 1341/13.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será imputado en la Jurisdicción 30 – SAF 30 – Programa 01 – Actividad 01 – Fuente de Financiamiento 111 – Partida 3.7.4, del Ejercicio 2016.-

Res. Nº 124 24-05-2016

Artículo 1º.- IMPUTESE el gasto que demande las cuotas números NUEVE (9) y DIEZ (10) del convenio celebrado entre la Provincia del Chubut y la Municipalidad de Gobernador Costa, por el cual se otorga un subsidio destinado a la obra: «CUARTEL DE BOMBEBROS»; en la Jurisdicción 91, SAF. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 96, Actividad 1, Partida 586.01: Aportes a Gobiernos Municipales, Fuente de Financiamiento 3.68, Ejercicio 2016.—

Res. Nº 127 27-05-16

Artículo 1º.- Incluir como cuenta integrante del Fondo Unificado de Cuentas Oficiales a la Cuenta Nº 021-020-203-443-015 «Gobierno del Chubut – Cta. en Dólares» perteneciente a la Tesorería General de la Provincia.

Artículo 2º.- Notificar al Banco del Chubut S.A. que para el cálculo del promedio del FUCO trimestral, para el trimestre 1/3/16 al 31/5/16 y siguientes deberá incluir la cuenta Nº 021-020-203-443-015" «Gobierno del Chubut – Cta. en Dólares» Incorporada en la Presente Resolución, como integrante de tal fondo.

INSPECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA**Res. Nº 81 31-05-16**

Artículo 1º.- ESTABLECER el plazo de empadronamiento de socios activos de la Asociación Vecinal del Barrio Juan José CASTELLI, conforme al artículo 11 del Estatuto, en la Delegación de IGJ – Dorrego 1621, 2do. Piso de Comodoro Rivadavia, desde el día 13 de Junio de 2016 hasta el 27 de Junio del corriente año inclusive, en días y horarios hábiles de la administración pública.

Artículo 2º.- CONVOCAR a Asamblea General Ordinaria a los socios de la ASOCIACION VECINAL DEL BARRIO JUAN JOSE CASTELLI, para el día 16 de Julio

de 2016, a las 16:00 horas en primera convocatoria y a las 16:30 horas en segunda convocatoria, en la Sede Social – Mariano Rodríguez 315 B° J.J. Castelli, a los fines de tratar el siguiente orden del día: 1) Designación de dos asociados para firmar el acta junto al Presidente y Secretario; 2) Informe del estado actual de la Entidad; 3) Consideración de memoria, balance e informe de Comisión Revisora de Cuentas de los ejercicios finalizados al 31-12-2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014 y 31-10-2015; 4) Elección de miembros de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

Res. Nº 445

31-05-16

Artículo 1.- Extender a favor del contribuyente DON JULIO S.A, inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos - Convenio Multilateral – CUIT Nº 30-70951320-2 con sede 907, con domicilio en Parque Industrial Pesquero, Fracción 21, (9120) Puerto Madryn, Provincia del Chubut por el término de Ciento Ochenta (180) días corridos contados a partir del día 1 de Junio de 2016, hasta el 21 de Noviembre de 2016, una constancia de No Retención y No Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la Jurisdicción Chubut.-

I: 08-06-16 V: 14-06-16

Sección General

SOLICITUD DE ADJUDICACION DE UNA MINA VACANTE DE HIDROCARBUROS GASEOSOS DENOMINADA «SALAMANCA», UBICADA EN EL LOTE 9, COLONIA ESCALANTE, PROVINCIA DEL CHUBUT. TITULAR: DI GIORGIO OSVALDO ALEJANDRO EXPEDIENTE Nº 110.406/1929.

SOLICITUD DE MINA VACANTE. Original y 2 copias. Nº DE EXPEDIENTE. 110406 AÑO: 1929 DATOS DEL SOLICITANTE. OSVALDO ALEJANDRO DI GIORGIO Apellidos, Nombres/Razón Social: 13406712 Documento de Identidad. DNI-LE-LC. ARGENTINA Nacionalidad. GEOLOGO Profesión. CASADO Estado Civil. JOSÉ ARMOL 2040 Domicilio Real: Calle/Nº VICENTE LÓPEZ Ciudad BUENOS AIRES Provincia Domicilio Legal: Calle/Nº Ciudad Provincia Otros Solicitantes () Si existiera mas de un solicitante, sus datos se consignarán al dorso DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL Apellido y Nombre. Documento de Identidad DNI - LE -LC Domicilio Legal Calle/Nº Ciudad. ANTECEDENTES DE LA MINA SOLICITADA. NOMBRE DE LA MINA: Departamento. Paraje o Lugar ESTAMENSURADA? SI () NO () Nº DE PERTENENCIAS: (

) MONTO DEL CANON ADEUDADO: \$ () MONTO DEL CANON QUE SE INGRESA SEGUN COMPROBANTE ADJUNTO: \$ ()» Hay una firma ilegible sin aclarar. En el margen superior derecho hay un sello que dice: «MESA DE ENTRADAS DIRECCION GENERAL DE MINAS Y GEOLOGIA ENTRO SALIO DOC. DOC. FOJAS FOJAS FECHA 22/12/14 FECHA HORA 10.00 HORA» Al dorso de la hoja hay un sello que dice: «Presentado en mi oficina hoy veintidós de Diciembre del dos mil catorce a las diez horas ——— minutos con rep. legal» Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: «Esc. GRACIELA DE BERNARDI Directora de Escribanía de Minas Dcción. Gral. de Minas y Geología» «DIRECCION GENERAL, 03 DIC 2015. Visto el presente Expediente y el informe de la Dirección de Escribanía de Minas que antecede, se dispone: 1º) Téngase presentado a Osvaldo Alejandro DI GIORGIO, en su carácter de solicitante de una Mina Vacante de Hidrocarburos Gaseosos denominada «SALAMANCA» Expediente Nº 110406/29, por estar la misma en condiciones de ser adjudicada; 2º) Pasen las presentes actuaciones para que se tome nota en la Base de Datos y en los libros y registros correspondientes para el informe de ubicación, y para que se liquide la deuda en concepto de Canon Minero si la hubiere, al Departamento Mesa de Entradas, Catastro Minero y Dirección de Servicios Mineros a sus efectos» Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: MARIA EUGENIA MAZA ABOGADA Dir. Gral. de Minas y Geología Ministerio de Hidrocarburos.» «CDE. EXPTE. Nº 110406/29 MINA: «SALAMANCA» DIRECCION DE ESCRIBANIA DE MINAS, 03 DIC 2015 VISTO el presente expediente, y el informe de la Dirección de Escribanía de Minas, corresponde: 1. Disponer la adjudicación de la mina vacante de Hidrocarburos Gaseosos denominada «SALAMANCA», a nombre de Osvaldo Alejandro DI GIORGIO. 2. Ordenar la anotación en los Protocolos correspondientes. 3. Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut de la solicitud y de la adjudicación por tres (3) veces en el término de QUINCE (15) días.» Hay una firma ilegible con sello aclaratorio que dice: «Esc. GRACIELA DE BERNARDI Directora de Escribanía de Minas Dcción. Gral. de Minas y Geología». RAWSON (CH.), 04 DIC 2015 VISTO: El Expediente Nº 110.406/1929 S/Manifestación de Descubrimiento de Yacimiento de Hidrocarburos Gaseosos, denominada «SALAMANCA»; y, CONSIDERANDO: Que a fs. 102 obra Dictamen Nº 112/15 de la Dirección de Concesiones Mineras; Que en dicho Dictamen se señaló: «... Que atento encontrarse firme el acto administrativo que dispuso la declaración de vacancia de la mina que tramita por el expediente de referencia, se encuentra absolutamente disponible el pedido de la misma por cualquier tercero interesado que la solicite ... «; Que asimismo señalo «...Que afs. 77/88 con fecha 22/12/14 se presento el Sr. Osvaldo Alejandro Di Giorgio solicitando la mencionada Mina, adjuntando a la misma constancia de las publicaciones en el Boletín Oficial de la Disposición Minera y boleta de pago de la tasa correspondiente. Posteriormente, en fecha 14/01/15 a fs. 90/99 obra solicitud sobre la misma mina por la firma Petrominera Chubut S.E., adjuntando constancia de las publicaciones en el Boletín Oficial de la Disposición Minera y boleta de pago de la tasa correspondiente ... «; Que al presentarse

esta situación, a saber, que dos terceros interesados en el pedido de la Mina Salamanca corresponde determinar quien está en condiciones de ser el adjudicatario de la Mina en cuestión; Que por el citado dictamen la Dirección de Concesiones analizó las solicitudes presentadas aconsejando a la Dirección General a dictar el acto administrativo que disponga adjudicar la Mina Salamanca al Sr. Di Giorgio señalando que «...Ello fundamentado en que tal como surge de las constancias obrantes en el expediente, ostenta, prioridad por haber ingresado con antelación la solicitud con respecto a la que hiciera la firma Petrominera Chubut S.E ... « POR ELLO: LA DIRECTORA GENERAL DE MINAS Y GEOLOGIA DISPONE: Artículo 1°.- ADJUDICASE al Sr. Osvaldo Alejandro DI GIORGIO, la Mina Vacante de Hidrocarburos Gaseosos denominada «SALAMANCA», ubicada en el Lote 9, Colonia Escalante, Provincia del Chubut, y anotándose a su nombre en el «Protocolo de Descubrimientos de Minas» y tómesese nota en los Registros correspondientes, a cuyos efectos pase a la Dirección de Escribanía de Minas.- Artículo 2°.- EMPLÁCESE a titular para que en el término de DIEZ (10) días comparezca ante la Dirección de Escribanía de Minas a retirar copia autorizada del Edicto y para que en el término de TREINTA (30) días, a contar desde el retiro, acredite su publicación, todo bajo apercibimiento de ordenar la caducidad de sus derechos y la inscripción de la Mina en calidad de Vacante.- Artículo 3°.- NOTIFIQUESE a los superficiarios, al sólo efecto que tomen conocimiento del Registro y adjudicación de la Mina vacante de Hidrocarburos Gaseosos «SALAMANCA» a Osvaldo Alejandro DI GIORGIO.- Artículo 4°.- Pase a Dirección de Escribanía de Minas, al Departamento Catastro Minero y a la Dirección de Servicios Mineros para que tomen nota.- Artículo 5°.-Hágase saber al titular que deberá declarar la ejecución de la Labor Legal y solicitar mensura y demarcación de pertenencias dentro de los términos legales (Art. 68°, 69°, 70°, 71° del Código de Minería) bajo apercibimiento de Ley.- Artículo 6°.- Hágase saber al titular que queda obligado a comunicar a la Dirección General de Minas y Geología los datos de producción minera en la forma y plazo que este Organismo determine y responder a la información que le sea solicitada. Artículo 7°.- HÁGASE saber a la titular que previo al inicio de cualquier actividad minera deberá tener presentado y aprobado el informe de Impacto Ambiental por la Autoridad competente. Artículo 8°.- REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince (15) días, NOTIFIQUESE y cumplido ARCHÍVESE.-

DISPOSICION MINERA N° 116/15.- DGM y G. Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: «MARIA EUGENIA MAZA ABOGADA Dir. Gral. de Minas y Geología Ministerio de Hidrocarburos». Hay un sello ovalado que dice: «MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Dirección Gral de Minas y Geología. AUTORIDAD MINERA DE 1° INSTANCIA. Pcia. del Chubut.» DIRECCION DE ESCRIBANÍA DE MINAS, 13 DE ABRIL DE 2016.

Esc. GRACIELA DE BERNARDI
Directora de Escribanía de Minas
Dcción. Gral. De Minas y Geología

P: 31-05, 06 y 13-06-16.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de LLOYD JONES MAUD mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, Mayo 30 de 2016.

MAURICIO HUMPHREYS
Secretario

I: 09-06-16 V: 13-06-16.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de GONZALEZ OSCAR SANTOS mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, Diciembre 04 de 2015.

MAURICIO HUMPHREYS
Secretario

I: 09-06-16 V: 13-06-16.

EDICTO JUDICIAL

El Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Juez a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 2, Secretaría N° 4, a cargo de la Dra. Viviana Mónica Avalos, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con asiento en Irigoyen 650, 1er. Piso de esta ciudad, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por JUAN ANTONIO GALLARDO OLAVARRIA, para que dentro del término de Treinta (30) días lo acrediten en autos: «GALLARDO OLAVARRIA, JUAN ANTONIO S/Sucesión Ab Intestato», Expte. N° 1416/2016.- Publíquese por Tres (3) días en el Boletín Oficial y Diario Crónica de esta ciudad.-

Comodoro Rivadavia, 10 de Mayo de 2.016.-

LUCIANA LLANOS
Secretaria de Refuerzo

I: 09-06-16 V: 13-06-16.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste, con asiento en Avda. Alvear 505, P.B. de la ciudad de Esquel, Provincia del Chubut, a cargo

del Dr. Omar H. Magallanes, Juez; secretaría a cargo del Dr. Bruno Marcelo Nardo, en autos caratulados: «RO-SAS, TRANSITA S/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. Nro. 782 Año 2015), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Doña TRAN-SITA ROSAS, para que en el término de Treinta (30) días se presenten para hacerlos valer en el Juicio.-

Publicación: Tres días.

Esquel, Chubut, 26 de Mayo de 2016.

ALICIA C. ARBILLA
Secretaría

I: 09-06-16 V: 13-06-16.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en Av. Alvear n° 505, PB de la ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar Magallanes, Secretaría Única desempeñada por el Dr. Bruno Nardo, en autos caratulados: «BELMAR, HAYDEE S/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. N° 271/2016), cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Sra. HAYDEE BELMAR, para que en el término de Treinta (30) días se presenten a juicio.-

Citación que se efectuará por edictos por Tres (3) días. Esquel (Ch.), 24 de Mayo de 2016.-

ALICIA C. ARBILLA
Secretaría

I: 09-06-16 V: 13-06-16.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° Uno de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia. Provincia del Chubut, sito Avenida Hipólito Irigoyen 650, Segundo Piso. a cargo del Dr. Gustavo L. Toquier, Secretaría Nro. Uno a mi cargo, con asiento en ciudad, cita y emplaza por el término de Treinta (30) días, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por JOSE FERMIN MANSILLA DUAMANTE, para que comparezcan a estar a derecho en autos caratulados «MANSILLA DUAMANTE JOSE FERMIN S/Sucesión», Expte. 1078/2016 mediante edictos a publicarse por el plazo de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, 05 de Mayo de 2016.-

JOSE LUIS CAMPOY
Secretario

I: 09-06-16 V: 13-06-16.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Letrado de Primera Instancia de Ejecu-

ción N° 1, de la Circunscripción judicial de Comodoro Rivadavia, sito en la Calle Hipólito Yrigoyen N° 650 – 2 Piso de ésta Ciudad, a cargo de! Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría N° 2, a cargo de la Dra. Laura Rosana Causevich, cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes VILLARROEL, JORGE ALFREDO y VILLARROEL, CARLOS OMAR para que dentro de los Treinta días los acrediten en los autos caratulados: «AUSTIN CARLINA BERTA S/Sucesión - Expte. N° 2145/2012 – y su acumulado: VILLARROEL, JORGE ALFREDO y VILLARROEL, CARLOS OMAR, S/SUCESION AB-INTESTATO Expte. N° 1097/2016, Publíquense edictos por Tres días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y Diario Crónica de ésta Ciudad.-

Comodoro Rivadavia, 31 de Mayo de 2.016.-

LAURA R. CAUSEVICH
Secretaría

I: 10-06-16 V: 14-06-16.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución N° Uno de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría Uno, a cargo del Dr. José Luis Campoy, con asiento Irigoyen N° 650, Segundo Piso, de la Ciudad de Comodoro Rivadavia, en autos caratulados: «PARAVATI, SILVANA CLAUDIA C/ PARAVATI, ROSANA CONCEPCIÓN y (Herederos de PARAVATI, NORBERTO JOSE): PARAVATI, NATALIA, PARAVATI, MAURICIO y PARAVATI, JESICA S/Acción de Simulación, Colación y Reducción», Expte. N° 1682/2015, cita y emplaza por el término de Dos (2) días a la Sra. JESICA NOELIA PARAVATI, para que dentro del plazo de Quince (15) días comparezca a tomar intervención en autos que por derecho le corresponde en este proceso bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial que lo represente, sin perjuicio de hacerlo conocer la existencia del juicio.-

La emisión se hará de acuerdo a lo previsto por los arts. 147, 148, 149, y 346 del C.P.C.C.Ch. y por el término de Dos (2) días en el Diario «Crónica» y en el «Boletín Oficial».-

Comodoro Rivadavia, 24 de Mayo de 2.016.-

MARCOS DI TULLIO
Secretario de Refuerzo

I: 10-06-16 V: 13-06-16.

EDICTO JUDICIAL

El Señor Juez Letrado de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, con asiento en la Avenida Mosconi 44 de la ciudad de Puerto Madryn, Dr. Luis Horacio Mures, en autos caratulados «WERLEN, DORIS ERMIDES NATALIA S/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. 356, Año 2016), Se-

cretaría de la Dra. Helena Casiana Castillo, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los referidos causantes, para que dentro de los Treinta días lo acrediten (Arts. 712 del CPCC), debiéndose proceder a la publicación de edictos por Tres días en el Boletín Oficial y en el Diario local de esta ciudad. Puerto Madryn, 07 de Junio de 2016.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 13-06-16 V: 15-06-16.

EDICTO JUDICIAL

El Dr. Gustavo L. H. Toquier, Juez a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución Uno, de la circunscripción judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Hipólito Yrigoyen N° 650, 2do Piso con asiento en ésta ciudad, Secretaría N° Uno, a cargo del Dr. José Luis Campoy, cita y emplaza a los herederos que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Dña. RUFINA RIVAS, para que dentro de Treinta días lo acrediten en los autos: Dña. RIVAS RUFINA S/ Sucesión» Expte. N° 1551/2016.

Publíquense edictos por el término de Tres días en Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y diario Crónica de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, 31 de Mayo de 2016.

JOSE LUIS CAMPOY
Secretario

I: 13-06-16 V: 15-06-16.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con sede en Hipólito Yrigoyen N° 650, 2° Piso, a cargo del Dr. Gustavo L.H. Toquier, Juez, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Laura R. Causevich, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por EMILIO RIVERA para que dentro del término de Treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados «RIVERA, EMILIO S/Sucesión Ab – Intestato», Expte. N° 1564/2016.- Publíquense Edictos por Tres (3) días en el Boletín Oficial y Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, 31 de Mayo de 2016.

LAURA R. CAUSEVICH
Secretaria

I: 13-06-16 V: 15-06-16.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1°

Piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho Juez, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por UMBIDEZ, SUSANA MABEL para que dentro del término de Treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: UMBIDEZ, SUSANA MABEL S/Sucesión Ab – Intestato (Expte. 001291/2016).

Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, Abril 26 de 2016.

ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 13-06-16 V: 15-06-16.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Único Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Familia, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en Lago Puelo, a cargo del Dr. Guillermo Gregorio Juez, Secretaría a cargo del Dr. Silvio Verre informa que el dicho Juzgado tramitan los autos caratulados «EZQUERRA JONES, NELDA DANIELA S/Sumarísimo» (Expte N° 148 - 2016) tendientes a rectificar partida de Nacimiento de la Sra. NELDA DANIELA EZQUERRA JONES por NELDA DANIELA JONES EZQUERRA, pudiendo los interesados formular oposición dentro del término de Quince (15) días desde la última publicación. Publíquese por Un (1) día por mes en el lapso de Dos (2) meses. Lago Puelo (CH) 26 de Abril de 2016.-

CARLA ICAZATE
Prosecretaria

P: 12-05-16 y 13-06-16.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

EDICTO ART. 91º CODIGO FISCAL

Notificamos a Usted por el presente edicto, Resolución N° 94/16 DGR de fecha 12/02/2016, la cual se transcribe a continuación:

VISTO:

El Expediente N° 373/15 DGR s/Liquidación Impositiva, correspondiente al contribuyente EDUARDO MEDRANO CONSTRUCCIONES SRL – N° de Inscripción en Ingresos Brutos Convenio Multilateral 907-598752-1 - CUIT N° 30-70992268-4 y

CONSIDERANDO:

Que en uso de las facultades conferidas por el Código Fiscal de la Provincia del Chubut, esta Dirección General de Rentas Provincial, procedió a confeccionar la Liquidación de Deuda N° 145/15-IB de oficio sobre base cierta (art. 35º Código Fiscal) por los anticipos 07

a 12/14 y 01 a 06/15;

Que atento surge de las actuaciones administrativas la responsable es una persona de existencia jurídica, cuya actividad principal consiste en «Construcción, reforma y reparación de edificios residenciales CUACM 452100»;

Que los anticipos liquidados se encuentran presentados sin realizar el depósito de fondos correspondiente;

Que el contribuyente se ha notificado el día 02/11/15 de la Disposición N° 309/15-DR, mediante la cual se realiza la apertura de sumario en los términos del artículo 51° del Código Fiscal;

Que ha vencido el plazo para la interposición del descargo correspondiente y no ha presentado alegaciones o pruebas en su defensa;

Que de acuerdo a lo expuesto, el pago del tributo no ha sido ingresado;

Que conforme las constancias de autos el contribuyente ha incurrido en la conducta típica definida en el artículo 43° del Código Fiscal, esto es omisión de las posiciones 07 a 12/14 y 01 a 06/15;

Que atento a los antecedentes del contribuyente, la multa se graduará en un 40% (cuarenta por ciento) del impuesto omitido, conforme con lo establecido por el artículo 43° del Código Fiscal;

Que el impuesto omitido, considerado a los efectos del cálculo de la multa por omisión asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS ONCE CON 77/100 (\$ 397.511,77);

Que la Asesoría Legal ha tomado vista de las actuaciones;

POR ELLO:

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

RESUELVE:

Artículo 1.- Determinar de oficio sobre base cierta, con carácter parcial, la obligación impositiva del responsable EDUARDO MEDRANO CONSTRUCCIONES SRL CUIT N° 30-70992268-4 inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos - Convenio Multilateral con Jurisdicción Sede 907, con domicilio en Lote 32 BC manzana BC, de la Localidad de El Hoyo en la Provincia de Chubut, por el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos-Convenio Multilateral de acuerdo al anexo adjunto que pasa a formar parte de la presente, teniendo en cuenta los considerandos que anteceden.

Artículo 2.- Intimar al contribuyente a ingresar dentro de los diez (10) días de notificada la presente, la deuda fiscal, con más el interés resarcitorio que fija el artículo 38° conforme se detalla en el anexo que forma parte de la presente y que asciende a la suma de PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 16/100 (\$ 468.698,16) calculada al 12/02/2016.

Artículo 3.- Clausurar el sumario instruido mediante Disposición N° 309/15-DR, e imponer al contribuyente, una multa correspondiente al 40% (cuarenta por ciento) del impuesto omitido a la fecha de la notificación de la Liquidación, en virtud de encontrarlo res-

ponsable de la infracción al artículo 43° del Código Fiscal.

Artículo 4.- Intimar al contribuyente, para que dentro del plazo de diez (10) días de notificada la presente ingrese a la Orden de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut, la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATRO CON 71/100 (\$ 159.004,71), en concepto de multa por omisión de impuesto.

Artículo 5.- Hacer saber que podrá interponer recurso de reconsideración contra lo dispuesto en el artículo 1° de la presente, conforme lo establece el artículo 66° del Código Fiscal (Ley XXIV N° 38).

Artículo 6.- Regístrese, notifíquese al responsable, y cumplido archívese.

LA PRESENTE RESOLUCION HA SIDO FIRMADA POR LA CRA. GLADYS ETHEL SALVUCCI DIRECTORA GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT.

QUEDAN USTEDES DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.-

RESOLUCION N° DGR.-

I: 08-06-16 V: 14-06-16.

EDICTO

PLAYA HOTEL SOCIEDAD ANÓNIMA

Se informa que con fecha 02 de junio de 2016 y a solicitud fehaciente de los accionistas Débora Viviana Lorenzo y Horacio Alberto García, se da por iniciado el ofrecimiento preferente de acciones de PLAYA HOTEL SOCIEDAD ANONIMA de conformidad con el mecanismo que al respecto fija el artículo 6 y artículo 7 del Estatuto Social. Quien desee hacer uso de sus derechos sociales preferentes, deberán comunicarlo fehacientemente al Directorio dentro del plazo de treinta días subsiguientes al de la última publicación del presente.

Publíquese por Tres días.

PLAYA HOTEL S.A.

I: 10-06-16 V: 14-06-16.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

CEDULA DE NOTIFICACIÓN

Señor/a

SILVA Luis Alfredo

Casa N° 51

Barrio «57 viviendas - Plan PROVINCIAL» código (1702)

9000 - COMODORO RIVADAVIA - CHUBUT

Se notifica al señor SILVA, Luis Alfredo DNI N° 12.745.755 de la siguiente Resolución, RAWSON Ch;

20 de Mayo de 2016, VISTO: El Expediente N° 0299/16-M.I.P. y S.P./ipv; y CONSIDERANDO: Que por Resolución N° 4562/14 IPVyDU se otorgó en carácter de Adjudicación a favor del señor SILVA, Luis Alfredo la vivienda de dos (2) dormitorios identificada como Casa N° 51 del Barrio «57 Viviendas - Renglón II construida por la Empresa LEDESMA y CIA S.R.L correspondiente al conjunto habitacional «80 viviendas Plan Provincial» - Código (1702) de la ciudad de Comodoro Rivadavia; Que de acuerdo a los antecedentes obrantes en el presente expediente, la vivienda no es ocupada por el titular y su grupo familiar, habiéndose efectuado las notificaciones legales correspondientes, sin haber aportado las pruebas que hacen a su derecho por no ocupación; Que a fs. N° 65 obra Nota de fecha 02/05/2016 del Sr. Jefe Militar B° Aeronáutico CRV, Comodoro ARGANARAS, Alejandro, en la cual informa que el Sr. SILVA, Luis Alfredo, ocupa vivienda del servicio; Que siendo necesario regularizar la situación ocupacional del inmueble en cuestión, se debe dictar en consecuencia el acto resolutivo pertinente; Que por Decreto N° 26/15, se designa Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, quien ejerce las facultades, funciones y atribuciones que la Ley XXV - N° 5 le otorga al Directorio del Organismo; POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO RESUELVE: Artículo 1°: Dejar sin efecto la Adjudicación otorgada a favor del Señor SILVA, Luis Alfredo D.N.I N° 12.745.755 mediante Resolución N° 4562/14 IPVyDU sobre la vivienda de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 51 del Barrio «57 viviendas - Renglón II construida por la Empresa LEDESMA y CIA S.R.L» correspondiente al conjunto habitacional 80 viviendas Plan Provincial»- Código (1702) de la ciudad de Comodoro Rivadavia, por no ocupación, de acuerdo a los considerandos precedentes.- Artículo 2°: En virtud de la caducidad de la Adjudicación resuelta por el Artículo 1° el señor SILVA, Luis Alfredo D.N.I N° 12.745.755 y la señora VALENZUELA, Mirian Noemí DNI N° 18.200.767, quedan impedidos de acceder en el futuro como Beneficiarios de operatorias construidas por este Organismo, salvo que acrediten la conformación de un nuevo grupo familiar.- Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese y Cumplido, ARCHIVASE.- RESOLUCION N° 1353/16-IPVyDU.- Firma Arq. ALEJANDRO BERTORINI - Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.- El acto administrativo transcripto no es definitivo en la vía administrativa y los recursos que contra el mismo pueden interponerse son: A) RECURSO DE RECONSIDERACION: Deberá interponerse dentro del término de tres (3) días de notificado el acto que lo motiva, ante la misma autoridad que lo dictó. B) RECURSO JERARQUICO: Se interpondrá dentro del término de diez (10) días ante la autoridad que dictó el acto que lo motiva, pudiendo deducirse conjuntamente con el de Reconsideración, en forma subsidiaria. C) RECURSO DIRECTO: Si la autoridad que produjo el acto recurrido no hiciera lugar al recurso Jerárquico podrá recurrir directamente ante el superior, dentro de tres (3) días pudiendo que se le conceda el mismo.-

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

RAWSON CH., 24 de Mayo del 2016.-

Sra. ALBANITA MARDONES
Directora Social
I.P.V. y D.U.

Arq. GUILLERMO LUIS MAYER
Gerente de Obras, Planeamiento
y Control de Gestión
Instituto Provincial de la Vivienda
y Desarrollo Urbano

RAUL OMAR FERRERO
Director General de Asesoramiento
Legal y Técnico
Instituto Provincial de la
Vivienda y Desarrollo Urbano

I: 10-06-16 V: 14-06-16.

**GOBIERNO DE LA PROVINCIAL DEL CHUBUT
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y
DESARROLLO URBANO**

CEDULA DE NOTIFICACION

Señor/a
CECCO Alfredo Oscar
Casa N° 28
Barrio «57 viviendas - Plan PROVINCIAL» código
(1702)
9000 - COMODORO RIVADAVIA - CHUBUT

Se notifica al señor CECCO, Alfredo Oscar DNI N° 16.020.087 de la siguiente Resolución, RAWSON Ch; 20 de Mayo de 2016, VISTO: El Expediente N° 0303/16- M.I.P. y S.P./ipv; y CONSIDERANDO: Que por Resolución N° 4562/14 IPVyDU se otorgó en carácter de Adjudicación a favor del señor CECCO, Alfredo Oscar la vivienda de dos (2) dormitorios identificada como Casa N° 28 del Barrio «57 Viviendas – Renglón II construida por la Empresa LEDESMA y CIA S.R.L correspondiente al conjunto habitacional «80 viviendas Plan Provincial» - Código (1702) de la ciudad de Comodoro Rivadavia; Que de acuerdo a los antecedentes obrantes en el presente expediente, la vivienda no es ocupada por el titular y su grupo familiar, habiéndose efectuado las notificaciones legales correspondientes, sin haber aportado las pruebas que hacen a su derecho por no ocupación; Que a fs. N° 68 obra Nota de fecha 02/05/2016 del Sr. Jefe Militar B° Aeronáutico CRV, Comodoro ARGANARAS, Alejandro, en la cual informa que el Sr. CECCO, Alfredo Oscar, ocupa vivienda del servicio; Que siendo necesario regularizar la situación ocupacional del inmueble en cuestión, se debe dictar en consecuencia el acto resolutivo pertinente; Que por Decreto N° 26/15, se designa Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, quien ejerce las facultades, funciones y atribuciones que la Ley XXV - N° 5 le otorga al Directorio del Organismo; POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL

CIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO RESUELVE: Artículo 1º: Dejar sin efecto la Adjudicación otorgada a favor del Señor CECCO, Alfredo Oscar D.N.I N° 16.020.087 mediante Resolución N° 4562/14 IPVyDU sobre la vivienda de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 28 del Barrio «57 viviendas - Renglón II construida por la Empresa LEDESMA y CIA S.R.L.» correspondiente al conjunto habitacional «80 viviendas Plan Provincial»- Código (1702) de la ciudad de Comodoro Rivadavia, por no ocupación, de acuerdo a los considerandos precedentes.- Artículo 2º: En virtud de la caducidad de la Adjudicación resuelta por el Artículo 1º el señor CECCO, Alfredo Oscar D.N.I N° 16.020.087 y la señora GONZALEZ SAN MARTIN, Ana de las Nieves DNI N° 92.800.823 quedan impedidos de acceder en el futuro como Beneficiarios de operatorias construidas por este Organismo, salvo que acrediten la conformación de un nuevo grupo familiar.- Artículo 3º: Regístrese, Comuníquese y Cumplido, ARCHIVÉSE.- RESOLUCION N° 1352/16-IPVyDU.- Firma Arq. ALEJANDRO BERTORINI - Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.-

El acto administrativo transcrito no es definitivo en la vía administrativa y los recursos que contra el mismo pueden interponerse son: A) RECURSO DE RECONSIDERACION: Deberá interponerse dentro del término de tres (3) días de notificado el acto que lo motiva, ante la misma autoridad que lo dictó. B) RECURSO JERARQUICO: Se interpondrá dentro del término de diez (10) días ante la autoridad que dictó el acto que lo motiva, pudiendo deducirse conjuntamente con el de Reconsideración, en forma subsidiaria. C) RECURSO DIRECTO: Si la autoridad que produjo el acto recurrido no hiciera lugar al recurso Jerárquico podrá recurrir directamente ante el superior, dentro de tres (3) días pidiendo que se le conceda el mismo.-

QUEDA UD. DEB IDAM ENTE NOTIFICADO.-

RAWSON CH, 24 de Mayo del 2016.-

Sra. ALBANITA MARDONES
Directora Social
I.P.V. y D.U.

Arq. GUILLERMO LUIS MAYER
Gerente de Obras, Planeamiento
y Control de Gestión
Instituto Provincial de la Vivienda
y Desarrollo Urbano

RAUL OMAR FERRERO
Director General de Asesoramiento
Legal y Técnico
Instituto Provincial de la
Vivienda y Desarrollo Urbano

I: 10-06-16 V: 14-06-16.

**EDICTO LEY 21.357
EL SURTIDOR S.R.L.**

Cesión de cuotas sociales del Socio Raúl Oscar

Villalón a favor del Sr, Hugo Antonio Mansilla.

1. Cedente: Raúl Oscar Villalón, D.N.I. 11.763.583, de profesión empresario, nacido el 11/10/1955, argentino, domiciliado en calle Don Bosco Nro. 82 de la Ciudad de Trelew (Provincia del Chubut), de estado civil casado.-

2. Cesionario: Hugo Antonio Mansilla, D.N.I. 11.769.782, de profesión empresario, nacido el 20/10/1955, argentino, domiciliado en calle Primera Junta Nro. 1566 de la Ciudad de Trelew (Provincia del Chubut), de estado civil casado.

3. Objeto de la Cesión: 10 cuotas (10% del capital social) de EL SURTIDORS.R.L., cuyo valor nominal asciende a la suma de pesos un mil (\$ 1.000,00) y está conformado por diez (10) cuotas de capital de pesos cien (\$ 100,00) cada una de valor nominal.

4. En virtud de las Cesiones, Ventas y Transferencias y cuotas sociales los actuales socios de EL SURTIDOR S.R.L, reconocen las cuotas sociales distribuidas de acuerdo a las previsiones de la Cláusula 4) del contrato constitutivo el que quedara redactado de la siguiente forma: CLAUSULA CUARTA 4): El capital social lo constituye la cantidad de pesos diez mil (\$ 10.000,00), representado por cien (100) cuotas de pesos cien (\$ 100,00) de valor nominal cada una, que los socios suscriben en su totalidad en este acto, de la siguiente manera: María Susana Villalón noventa (90) cuotas de Pesos cien (\$ 100,00) cada una, y Hugo Antonio Mansilla diez (10) cuotas de Pesos cien (\$ 100,00) cada una. Las cuotas sociales han sido integradas en su totalidad.

5. Los socios de EL SURTIDOR S.R.L modifican la Cláusula Novena del Contrato Social, la que quedara redactado de la siguiente forma: «CLAUSULA NOVENA: Se designa para el cargo de Gerente al socio Hugo Antonio Mansilla, quien podrá realizar cualquier acto de administración de la sociedad con las limitaciones establecidas en el artículo anterior y se le otorga poder especial a dichos efectos.

Fecha de Instrumento: 8/04/16.

Publíquese por Un día

Dra. MARLENE DEL RIO
Jefa del Registro Público
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 13-06-16.

**EDICTO LEY 21.357
CONSTITUCION DE SAMIRA S.A.**

Datos Personales de los Socios MIGUEL ANGEL SANTIBAÑEZ, D.N.I. Nro. 22.247.117, de estado civil casado, argentino, nacido el 02-08-1971, de profesión empresario, domiciliado en calle Payró Nro. 120 de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, y MIGUEL ANGEL SANTIBAÑEZ, D.N.I. Nro. 38.535.159, estado civil soltero, argentino, nacido el 28-05-1993, de profesión empresario, domiciliado en calle Payró Nro.120 de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut.

FECHA DEL INSTRUMENTO DE CONSTITUCION

21 de Marzo de 2016 y 27 de Abril de 2016.

DENOMINACION: «SAMIRAS. A.»

DOMICILIO: Puerto Rawson, Ciudad de Rawson, Departamento Rawson, Provincia del Chubut. Calle Payró 120 – CP 9103 - Rawson - Chubut.

OBJETO SOCIAL: ARTICULO 3) La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o en participación con terceros a las siguientes actividades: a) Comerciales e Industriales: Mediante la construcción, fabricación, reparación, compra y venta de inmuebles de todo tipo, ya sea para viviendas unifamiliares, barrios, edificios en propiedad horizontal, pluviales o cloacales, redes de agua, electricidad, gas, combustible, comunicaciones, tendido de redes telefónicas o de cualquier otro tipo, aéreas, sobre postes o columnas o subterráneas, proyectos y dirección de dichas obras, su administración y realización y similares. Asimismo podrá dedicarse a la construcción de inmuebles destinados a otros fines que no sean los habitacionales, pudiendo dedicarse, además, a la compra, venta, importación, exportación, consignación y/o representación de empresas nacionales o extranjeras de los elementos, insumos, materiales de construcción, herramientas, maquinarias y varios necesarios para realizar las mencionadas construcciones, alquiler de máquinas viales, movimientos de suelos, fletes, transporte, depósito y compactación de material de relleno, como así también de todo otro servicio que contribuya directa o indirectamente con el fin social, a cuyos fines la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar, otorgar y firmar toda clase de actos, convenios y operaciones o contratos vinculados al fin social; b) Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, permuta, locación, construcción y administración de inmuebles urbanos o rurales, incluyendo operaciones comprendidas en las disposiciones legales sobre propiedad horizontal, subdivisión de tierras, su urbanización y loteos, pudiendo dedicarse, además, a la compra, venta, importación, exportación, consignación y/o representación de empresas nacionales o extranjeras de los elementos, insumos, materiales, herramientas, maquinarias y equipos necesarios para realizar las mencionadas actividades, como así también de todo otro servicio que contribuya directa o indirectamente con el fin social, a cuyos fines la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar, otorgar y firmar toda clase de actos, convenios y operaciones o contratos vinculados al fin social; c) Agropecuarias: mediante la explotación en todas sus formas de establecimientos agrícolas, ganaderos, frutihortícolas, cultivos forestales y granjas; y d) Financieras: Mediante el otorgamiento o recepción de préstamos con o sin garantía, a corto o a largo plazo, formalizados a través de contratos de mutuo u otra forma legal, aportes de capitales, así como la compraventa de acciones, debentures y toda otra clase de valores mobiliarios y papeles de crédito de cualquiera de las modalidades creadas o a crearse, exceptuándose las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras Nro. 21.526 y sus modificaciones. A los fines precedentes la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar, otorgar o firmar toda

clase de actos, convenios y operaciones o contratos vinculados al fin social.

PLAZO DE DURACION: Noventa y nueve (99) años contados a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

CAPITAL SOCIAL: Pesos cien mil (\$ 100.000,00) representados por diez mil acciones ordinarias clase «A» de pesos diez (\$ 10,00) de valor nominal cada una.

ORGANO DE ADMINISTRACION: La administración de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto por un número de miembros que fijara la asamblea entre un mínimo de uno y un máximo de cinco con mandato por tres (3) ejercicios. La asamblea debe designar suplentes en igual número que los titulares por el mismo plazo a fin de cubrir las vacantes que se produzcan, en el orden de su elección. El directorio en su primera reunión deberá elegir un Presidente u Vicepresidente que reemplazará al primero en caso de vacancia. El directorio funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus integrantes y resuelve por mayoría de votos presentes. En caso de empate el Presidente tendrá doble voto. Se designa como presidente del Directorio al Accionista Miguel Ángel Santibáñez, D.N.I. 22.247.117 y como Director Suplente al accionista Miguel Ángel Santibáñez, D.N.I. 38.535.159.

REPRESENTANTE LEGAL: El Presidente del Directorio, en forma individual.

FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: El 31 de Agosto de cada año.

Publíquese por Un día.

Dra. MARLENE DEL RIO
Jefa del Registro Público
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 13-06-16.

EDICTO LEY 21.357
DISOLUCION DE BEER SRL Y DESIGNACION
DE LIQUIDADOR

Por Acta de Reunión de Socios Nro. 27 de fecha 24 de Septiembre de 2013, se produjo la disolución de Beer S.R.L., por imperio de la causal prevista por el Artículo 94 apartado 5) de la Ley de Sociedades Comerciales 19.550 y sus modificaciones, y cumpliendo normas societarias, se designó como liquidador al Sr. Mario Oscar Eliceche, D.N.I. 12.834.622 argentino, de profesión empresario, casado, nacido el 30-06-1957, domiciliado en calle Bahía Sin Fondo 489 de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut.

Dra. MARLENE DEL RIO
Jefa del Registro Público
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 13-06-16.

**«SAN GABRIEL OIL & GAS Y MINERIA S.R.L.»
CONSTITUCIÓN**

Por disposición del Sr. Director de la Inspección General de Justicia de la Provincia del Chubut, Dr. Saúl Acosta publíquese por Un día en el Boletín Oficial el siguiente Edicto: 1) Socios: Emanuel Nicolás Villarroel, CUIT 20-32097297-4, argentino, soltero, DNI N° 32.097.297, nacido el 15 de Febrero de 1.986, empresario; y la señora Sabrina Daiana Correa, CUIT 27-31801817-6, argentino, soltera, hija de Omar Norberto Correa y Yolanda Elizabeth Leguizamón, DNI N° 31.801.817, nacida el 07 de Octubre de 1.985, docente, ambos domiciliados en calle 13 de Diciembre N° 307 Piso 2 Dpto. B, de esta ciudad. 2) Fecha de instrumento: Escritura N° 767 de fecha 29/12/15 Reg. Notarial N° 22. 3) Denominación de la Sociedad: «SAN GABRIEL OIL & GAS Y MINERIA S.R.L.». 4) Domicilio de la Sociedad: Comodoro Rivadavia, Departamento Escalante, de la Provincia del Chubut. 5) Plazo de duración: Su duración es de noventa y nueve (99) años, contados a partir de su inscripción en la Inspección General de Justicia. 6) Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, o de terceros, o asociada a terceros con las limitaciones de la ley, dentro o fuera del país a las siguientes actividades: 1) Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos livianos y pesados (Autos, camionetas, camiones y equipos de generación compresión y bombeo). 2) Servicios de armado, montaje, mantenimiento y reparación de equipos y maquinarias para la industria Petrolera, Construcción, Oil & Gas y Minería (camiones fuera de ruta, excavadoras, cargadores, perforadoras, topadores, compactadores, manipuladores, elevadores, molinos trituradores y transportadoras. Equipos de generación, compresión y bombeo). 3) Compra, venta y distribución de repuestos, componentes, partes e insumos para la las industrias Petrolera, Oil & Gas y Minería. 4) Importar y Exportar repuestos, componentes, partes e insumos para las industrias Petrolera, Oil & Gas y Minería. 5) Servicios de montaje y soldadura en general. Mantenimiento y reparación de neumáticos y componentes para equipos pesados. 6) Representar empresas, firmas y marcas nacionales e internacionales. 7) Alquiler y venta de vehículos, equipos y maquinaria, nuevas y re acondicionadas. 8) Servicios de movimiento de suelo, relleno y compactación con maquinaria. 9) Servicios de Logística y Transporte en general para la industria. 10) Servicios de capacitación y consultoría en gestión, operación y mantenimiento de activos. Para su cumplimiento la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos u operaciones que se vinculen directa o indirectamente con su objeto social. 7) El capital social se fija en la suma de Pesos cien mil (\$ 100.000) representado por mil (1000) cuotas de Pesos Cien (\$ 100.-) cada una valor nominal, siendo el capital totalmente suscripto por los socios de la siguiente forma: el socio Emanuel Nicolás Villarroel, seiscientos (600) cuotas de Pesos Cien (\$ 100) cada una; la socia Sabrina Daiana Correa, cuatrocientas (400) cuotas de Pesos Cien (\$ 100) cada una. En este acto cada uno de los socios integra el veinticinco por ciento (25%) del capital suscripto en dinero en efectivo. El Setenta y cinco (75%) restante será integrado

por los socios dentro del plazo de dos años contados a partir de la fecha del presente instrumento, de acuerdo a lo establecido en el artículo 149 de la Ley General de Sociedades N° 19.550. Cuando el giro del negocio lo requiera, podrá aumentarse el capital indicado en el párrafo anterior. Por el voto favorable de todos los socios en Asamblea que determinará el plazo y monto de integración, conforme a la suscripción y en su misma proporción de las cuotas sociales que suscribió cada uno de los socios. 8) La sociedad será administrada y representada por un socio, revistiendo el carácter de Socio Gerente. El uso de la firma social estará a cargo del gerente, debiendo suscribir con su firma personal precedida del sello de la denominación social. 9) Cierre Balance: 30 de Noviembre. 10) CLAUSULAS TRANSITORIAS: a) En este acto las partes fijan como domicilio social y fiscal el ubicado en Avenida 13 de Diciembre N° 307, Piso 2, Dpto. B, Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut.- b) Designar como Gerente al Señor Emanuel Nicolás Villarroel, con los datos previamente consignados, quien expresa que acepta el cargo conferido.

Dr. SAUL ACOSTA
Inspector General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 13-06-16.

**«GUDA S.R.L.»
CONSTITUCION**

Por disposición del Sr. Inspector de la Inspección General de Justicia de la Provincia del Chubut, Dr. Saúl Acosta publíquese por Un día en el Boletín Oficial el siguiente Edicto: 1) Socios: Martin Alejandro DAVIS, CUIL 20-28075427-8, argentino, de estado civil soltero, titular del Documento Nacional de Identidad Número 28.075.427, nacido el 02 de Mayo de 1.980, comerciante, con domicilio en calle San Juan N° 540, de esta ciudad y el señor Christian Fabián DAVIS, CUIL 23-22255935-9, argentino, casado en primeras nupcias con Natalia Carolina Guazzone, DNI 22.255.935, nacido el 17 de enero de 1.972, empresario, domiciliado en calle Olavarría N° 324, de esta ciudad. 2) Fecha de instrumento: Escritura N° 716 de fecha 03/12/15 y Escritura N° 221 de fecha 05/04/2016 Reg. Notarial N° 22. 3) Denominación de la Sociedad: «GUDA S.R.L.». 4) Domicilio de la Sociedad: Comodoro Rivadavia, Departamento Escalante, de la Provincia del Chubut. 5) Plazo de duración: Su duración es de noventa y nueve (99) años, contados a partir de su inscripción en la Inspección General de Justicia. 6) Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, o de terceros, o asociada a terceros con las limitaciones de la ley, dentro o fuera del país a las siguientes actividades: a) la explotación del ramo ferretería, ferretería industrial y corralón, lo que implica compra y venta, financiación, producción y realización de operaciones afines y complementarias de artículos de ferretería, materiales de construcción, artefactos para el hogar, elementos de uso industrial, instalaciones eléctricas y anexos, artí-

culos relacionados con la actividad agropecuaria, forestal y de la industria de la construcción. b) Construcción de Inmuebles, obras y trabajos de todo tipo, sean públicos o privados, actuando como propietaria, empresaria, contratista o subcontratista en obras en general, sin limitación de tipo, clase, destino o especialidad. c) Alquiler de vehículos de flota liviana y pesada, propios o de terceros, con y sin chofer. d) Vender, comprar, permutar, y administrar todo tipo de bienes muebles relacionados con las actividades a desarrollar, como así también la importación y/o exportación de los mismos. Para su cumplimiento la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos u operaciones que se vinculen directa o indirectamente con su objeto social. 7) El capital social se fija en la suma de Pesos cien mil (\$ 100.000) representado por mil (1000) cuotas de Pesos Cien (\$ 100.-) cada una valor nominal, siendo el capital totalmente suscripto por los socios de la siguiente forma: el socio Martin Alejandro DAVIS, quinientas (500) cuotas de Pesos Cien (\$ 100) cada una; y el socio Crhistian Fabián DAVIS, quinientas (500) cuotas de Pesos Cien (\$ 100) cada una. 8) La sociedad será administrada y representada por ambos socios de forma conjunta o indistinta, revistiendo el carácter de Socios Gerentes, quienes serán elegidos por todo el término de duración de la sociedad. 9) Cierre Balance: 30 de Junio. 10) CLAUSULAS TRANSITORIAS: a) En este acto las partes fijan como domicilio social y fiscal el ubicado en calle Olavarría N° 324, de esta ciudad. b) Designar como Gerentes al señor Martin Alejandro DAVIS, y al señor Crhistian Fabián DAVIS, con los datos previamente consignados, quien expresa que acepta el cargo conferido.

Dr. SAUL ACOSTA
Inspector General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 13-06-16.

«MLA CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.R.L.» CONSTITUCION

Por disposición del Sr. Inspector de la Inspección General de Justicia de la Provincia del Chubut Dr. Saúl Acosta, publíquese por Un día en el Boletín Oficial el siguiente Edicto: 1) Socios: Carlos Javier Mansilla, CUIL 20- 22632436-5, argentino, de estado civil soltero, DNI N° 22.632.436, nacido el 05 de Junio de 1.972, constructor, con domicilio en Pasaje Río Chubut 948, Barrio Jorge Newbery, de esta ciudad, y el señor Nelson Fabián Lincopil, CUIL 20-25329601-2, argentino, de estado civil soltero, DNI N° 25.329.601, mecánico, domiciliado en Los Ciruelos 4339, Máximo Abasolo, 5 de Septiembre de 1976. 2) Fecha de instrumento: Escritura N° 487 de fecha 28/08/15 y Escritura N° 86 de fecha 04/02/2016 Reg. Notarial N° 22. 3) Denominación de la Sociedad: «MLA CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.R.L.». 4) Domicilio de la Sociedad: Comodoro Rivadavia, Departamento Escalante, de la Provincia del Chubut. 5) Plazo de duración: Su duración es de

noventa y nueve (99) años, contados a partir de su inscripción en la Inspección General de Justicia. 6) Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, o de terceros, o asociada a terceros con las limitaciones de la ley, dentro o fuera del país a las siguientes actividades: I) Prestación de tareas de maestranza, portería, limpieza y mantenimiento en general, cualesquiera sean los lugares donde se presten las mismas, ya se trate de edificios, inmuebles afectados por el régimen de propiedad horizontal, casas particulares, oficinas, locales o establecimientos comerciales o industriales, públicos o privados, instituciones, cooperativas, bancarias, financieras de cualquier naturaleza, reparticiones públicas, consultorios, clínicos, sanatorios u hospitales, establecimientos educativos, playas ferroviarias, balnearias y de estacionamiento; II) Prestar el servicio de alquiler de maquinaria vinculadas a la industria del petróleo, pesca, minería y construcción, IV) Adquisición, venta y/o permuta de toda clase de bienes inmuebles, urbanos o rurales; compraventa de terrenos y subdivisión, fraccionamiento de tierras, urbanizaciones, barrios cerrados, clubes de campo, con fines de explotación, renta o enajenación, inclusive por el régimen de propiedad horizontal. Construcción de Inmuebles, obras y trabajos de todo tipo, sean públicos o privados, actuando como propietaria, empresaria, contratista o subcontratista en obras en general, sin limitación de tipo, clase, destino o especialidad. Administración de propiedades y consorcios, locaciones, arrendamientos urbanos y rurales, leasing, representaciones, mandatos, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios, inversiones y/o aportes de capital, financiaciones de operaciones vinculadas al objeto social con excepción de las previstas en la ley de entidades financieras. Participación en fideicomisos con motivo de la organización y/o administración y/o garantía de los emprendimientos inmobiliarios y las actividades enunciadas, actuando como sociedad fiduciaria en un todo de acuerdo por lo dispuesto por el artículo 1701 del Código Civil y Comercial de la Nación. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. 7) El capital social se fija en la suma de Pesos cien mil (\$ 100.000) representado por mil (1.000) cuotas de Pesos Cien (\$ 100.-) cada una valor nominal, siendo el capital totalmente suscripto por los socios de la siguiente forma: el socio Carlos Javier Mansilla, setecientas (700) cuotas de Pesos Cien (\$ 100) cada una y el socio Nelson Fabián Lincopil, trescientas (300) cuotas de Pesos Cien (\$ 100) cada una. 8) La sociedad será administrada y representada por un socio, revistiendo el carácter de Socio Gerente. El uso de la firma social estará a cargo del gerente, debiendo suscribir con su firma personal precedida del sello de la denominación social. 9) Cierre Balance: 31 de Julio. 10) CLAUSULAS TRANSITORIAS:

a) En este acto las partes fijan como domicilio social y fiscal el ubicado en calle Cayelli 1421, de la ciudad de Comodoro Rivadavia. b) Designar como Gerente al Señor Carlos Javier Mansilla, con los datos previamente

consignados, quienes expresan que aceptan el cargo conferido.

Dr. SAUL ACOSTA
Inspector General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 13-06-16.

**RADIOCRACIA S.R.L.
CESION DE CUOTAS**

Por disposición del Sr. Inspector de la Inspección General de Justicia Dr. Saúl Acosta publíquese por el término de Un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto: Se hace saber que por Escritura Número 528 de fecha 25/11/2015, ante la Escribana, Viviana Torraca, Titular del Registro Notarial N° 56 de la Provincia del Chubut, el señor Cristian Alberto Aliaga, argentino, titular del Documento Nacional de Identidad Número catorce millones quinientos noventa y ocho mil ochocientos treinta y nueve (14.598.839), CUIT 20-14598839-0, nacido el día dieciocho de Enero de mil novecientos sesenta y dos, quien manifiesta ser de estado civil casado, de Profesión Periodista, con domicilio real en Avenida Ducos Número 1065, Torre 1, Departamento 13, de esta la ciudad; cede, vende y transfiere a favor de Santiago Miguel Cavallo, argentino, Titular del Documento Nacional de Identidad Número veintiún millones quinientos ochenta y seis mil ochocientos noventa y seis (21.586.896), CUIT 20-21586896-7, nacido el día veintiséis de Enero de mil novecientos setenta y uno, quien manifiesta ser de estado civil soltero, de Profesión Comerciante, con domicilio real en calle Islas Malvinas Número 2035 de la ciudad de Rada Tilly, Provincia del Chubut; La Totalidad de sus cuotas partes de interés, o sea la cantidad de Trescientas treinta (330) cuotas, de valor nominal cada una de Pesos Cien (\$ 100) representativas de un capital de Pesos Treinta y Tres Mil (\$ 33.000), equivalente al veinte por ciento (33%) del Capital Social. Y mediante Escritura Número 546 de fecha 02/12/2015, ante la Escribana, Viviana Torraca, Titular del Registro Notarial N° 56 de la Provincia del Chubut, el señor Alfredo Héctor Luenzo, cuyos datos personales se dan por consignados ut supra; cede, vende y transfiere a favor de Santiago Miguel Cavallo, cuyos datos personales también se dan por consignados; La Totalidad de sus cuotas partes de interés, o sea la cantidad de trescientas cuarenta (340) cuotas, de valor nominal cada una de Pesos Cien (\$ 100) representativas de un capital de Pesos Treinta y Cuatro (\$ 34.000), equivalente al veinte por ciento (34%) del Capital Social; y el señor Marcelo Alberto Urzúa, argentino, titular del Documento Nacional de Identidad Número veinte millones cientos treinta y nueve mil ciento treinta y tres (20.139.133), CUIT 20-20139133-5, nacido el día catorce de Febrero de mil novecientos sesenta y ocho, quien manifiesta ser de estado civil casado, de Profesión Comerciante, con domicilio real en calle Código 1214 Número 188, casa 80, del Barrio Covicip, Km 4, de esta la ciudad; cede,

vende y transfiere a favor de Jorge Adolfo Pailos argentino, Titular del Documento Nacional de Identidad Número diecisiete millones ciento noventa y cinco mil veintidós (17.195.022), CUIT 20-17195022-9, nacido el día veintisiete de Abril de mil novecientos sesenta y cinco, quien manifiesta ser de estado civil soltero, de Profesión Empleado, con domicilio real en calle Ovejero Número 348, del Barrio Ciudadela de esta ciudad; la cantidad de doscientas cincuenta (250) cuotas, de valor nominal cada una de Pesos Cien (\$ 100) representativas de un capital de Pesos Veinticinco Mil (\$ 25.000), equivalente al veinticinco por ciento (25%) del Capital Social; y a favor de Santiago Miguel Cavallo la cantidad de ochenta (80) cuotas, de valor nominal cada una de Pesos Cien (\$ 100) representativas de un capital de Pesos Ocho Mil (\$ 8.000), equivalente al ocho por ciento (8%) del Capital Social.- Quedando el 75% de las cuotas sociales a favor del señor Cavallo y el 25% a favor del señor Pailos, únicos socios de la misma. Como consecuencia de las cesiones de cuotas impetradas la cláusula «ARTICULO QUINTO: el capital social se fija en la suma de Pesos cien mil (\$ 100.000,00), representados en MIL Cuotas (1.000) de Pesos cien (\$ 100) valor nominal cada una, con derecho a un voto por cuota.» SUSCRIPCION DEL CAPITAL: Se suscribe de la siguiente manera: Santiago Miguel Cavallo DNI. 21.586.896, suscribe la cantidad de Setecientos cincuenta (750) cuotas, representativas de un capital de Pesos Setenta y cinco mil (\$ 75.000,00); y Jorge Adolfo Pailos, DNI N° 17.195.022, suscribe la cantidad de Doscientos Cincuenta (250) cuotas, representativas de un capital de Pesos Veinticinco Mil (\$ 25.000).

Dr. SAUL ACOSTA
Inspector General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 13-06-16.

**EQUIPO CUATRO S.R.L.
TRANSPORTE & LOGISTICA
CESION DE CUOTAS –
MODIFICACION DE CONTRATO**

Por disposición de la Jefa del Registro Público de la Provincia del Chubut Dra. Marlene del Río publíquese por un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto: COMUNICASE que por instrumento privado de fecha 28/10/2015 la Srta. Erica Noemi Helwig, DNI 28.778.713, cedió y transfirió un total de siete mil quinientas (7.500) cuotas sociales de \$ 10 cada una que representan el 25% del capital social en las proporciones y a las personas que a continuación se detallan: (1) A favor del Sr. Christian Cordoba Canosa, DNI 22.501.579, la cantidad de 3.750 cuotas sociales de \$ 10 cada una que representan el 12,5% del capital social; y (2) A favor del Sr. Daniel Alberto Errozarena, DNI 28.792.455, la cantidad de 3.750 cuotas sociales de \$ 10 cada una que representan el 12,5% del capital social. Se deja constancia que, en

consecuencia, la Srta. Érica Noemí Helwig renunció al cargo de gerente y que se reformuló expresamente la cláusula QUINTA, quedando redactada de la siguiente manera: «QUINTA: Las cuotas sociales son suscriptas en su totalidad por cada uno de los socios en las siguientes proporciones: el señor Christian Cordoba Canosa suscribe 11.250 cuotas, representativas del treinta y siete y medio por ciento (37,5%) del capital social; el señor Ángelo Eduardo Casas Armanetti suscribe 7.500 cuotas, representativas del veinte cinco por ciento (25%) del capital social; y el señor Daniel Alberto Errozarena suscribe 11.250 cuotas, representativas del treinta y siete y medio por ciento (37,5%) del capital social; lo que en su conjunto representa el cien por cien del capital social. Se ha integrado en dinero efectivo el veinticinco por ciento (25%) del capital suscripto y los socios se obligan a integrar el saldo restante dentro del plazo de dos años computados a partir de la fecha de inscripción de la sociedad». COMUNICASE asimismo que por Acta de Reunión de Socios N° 3 de fecha 30/10/2015 se resolvió modificar el domicilio social a Moreno N° 695 de la ciudad de Trelew, modificando la cláusula PRIMERA del contrato social que quedó redactada de la siguiente manera: «PRIMERA: La sociedad se denomina EQUIPO CUATRO S.R.L. TRANSPORTE & LOGISTICA y tiene su domicilio legal y sede social en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, pudiendo trasladar el mismo y establecer sucursales, agencias, filiales, establecimientos, plantas y/o cualquier otro tipo de representación en cualquier punto de la República Argentina y/o del extranjero». Asimismo, se deja constancia que en dicho acta se modificaron las cláusulas SEXTA y SÉPTIMA del contrato social, las cuales quedaron redactadas de la siguiente manera: «SEXTA: La administración y representación de la sociedad será ejercida por uno o más gerentes (socios o no), hasta un máximo de cuatro, designados por la Asamblea de Socios. Los gerentes durarán en sus cargos hasta que la Asamblea de Socios les revoque el mandato. El o los gerentes pueden realizar indistintamente cualquier acto de administración. La Asamblea de Socios fija la remuneración de los gerentes» y «SEPTIMA: El/los gerente/s tienen todas las facultades para dirigir y administrar en forma conjunta, indistinta o alternada la sociedad en orden al cumplimiento de su objeto. Puede, en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos, operar con todas las entidades bancarias y demás instituciones de crédito oficiales o privadas; establecer agencias, sucursales u otra especie de representación, dentro o fuera del país; otorgar poderes judiciales inclusive para querellar criminalmente o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente y revocarlos; adquirir por compra o en otra forma bienes muebles, inmuebles o movientes, venderlos, preñarlos, transferirlos o gravarlos; dar y tomar préstamos garantizados o no con derechos reales; aceptar prendas y constituir las y cancelarlas; adquirir o ceder créditos; comprar y vender mercaderías o productos, derechos y

acciones; permutar, dar y recibir en pago; cobrar; percibir, efectuar pagos, transacciones y celebrar contratos de locación y arrendamientos y rescindirlos; formular protestas; denunciar, acusar y promover querellas, dar y tomar posesión; registrar e inscribir marcas y patentes de invención, acordar quitas y esperas; aceptar dividendos provisionales y definitivos; transar cualquier cuestión y asunto, someterlo a arbitraje y prorrogar y declinar jurisdicciones; percibir bienes muebles e inmuebles en pago; aceptar garantías hipotecarias y prendarias; fijar domicilio especial; aceptar y firmar todas las escrituras públicas documentos que se requieren; comprar y vender acciones de sociedades anónimas o en comandita y títulos de renta; producir todo género de pruebas e informaciones; comprometer en árbitros, transigir, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas; hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, efectuar novaciones, remisiones, quitas de deudas; percibir y otorgar recibos y cartas de pago; solicitar, tomar y contratar créditos, descuentos, préstamos y efectuar depósitos, operar en cuenta corriente, librar cheques, letras de cambio, vales, pagarés, giros, endosarlos, cobrarlos y negociarlos, girar en descubierto; intervenir en todo asunto o causa judicial o asuntos administrativos en los cuales sea parte la sociedad como actora o demandada; intervenir ante las autoridades administrativas o municipales, sean nacionales, provinciales o del extranjero; comprar y vender a plazos, con o sin hipoteca. La especificación de las facultades que anteceden es simplemente enunciativa y no limitativa de todas las que legalmente puede ejercer la Gerencia».

Dra. MARLENE DEL RIO
Jefa del Registro Público
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 13-06-16.

INSTITUTO MEDICO LOS ALERCES S.A. LLAMADO A ASAMBLEA ORDINARIA

La Sociedad «Instituto Médico Los Alerces S.A.» convoca a sus accionistas el día 15 de Julio de 2016, a una asamblea ordinaria a celebrarse en el domicilio legal de la Sociedad, sito en la calle Antártida Argentina N° 586, Esquel, Provincia del Chubut, a las 20 hs. en primera convocatoria, y a las 21 hs. en segunda convocatoria, a los efectos de tratar el siguiente orden del día:

- 1.- Designación de Accionistas para la Firma del Acta.
- 2.- Motivo del Llamado Fuera de Término.
- 3.- Tratamiento de Memoria y Balance por Ejercicio Económico NRO. 36, Cerrado al 31 de Diciembre de 2015.
- 4.- Aprobación de la Asignación de Utilidades Pro-

puesto por el Directorio.

5.- Consideración de la Gestión del Directorio.
Publicación: Cinco (5) días.

Dr. LEONARDO FAEDA
Presidente del Directorio
Instituto Médico Los Alerces S.A.

I: 13-06-16 V: 21-06-16.

ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL

LLAMADO A CONCURSO DE INGRESO DE ANTECEDENTES Y OPOSICION

LLAMASE a concurso de Ingreso para la cobertura de Un (1) cargo de Oficial de Tercera – Mecánico - Clase VI - Personal Obrero - Planta Permanente - dependiente del Área de Mantenimiento de la Dirección de Conservación.

Condiciones Generales y particulares exigidas para el cargo: ser argentino, nativo o por opción, tener entre 18 y 45 años de edad (para aquellos postulantes que superen los 35 años de edad deberán presentar certificado de servicios anteriores con aportes jubilatorios, según requerimiento que se encontrará a disposición de los mismos al momento de la inscripción, según lo estipulado en el Anexo I del Acuerdo 01/15 CPP. Poseer estudios primarios completos. Experiencia mínima de dos (2) año en trabajos de mecánica diesel y ajustes.

Disponibilidad para desempeñarse en trabajos de campaña y relacionados con su función.

Poseer conocimientos especiales de mecánica general. Teóricos prácticos de reparación de motores a explosión y diésel, y demás partes de automotores y equipos viales. Sobre repuestos, herramientas y elementos de taller.

Lugar y fecha de apertura y cierre de inscripción en el Área de Personal de la Administración de Vialidad Provincial, sito en Love Jones Parry N° 533 de la localidad de Rawson, los días 21 y 22 de Junio de 2016 en horario Administrativo de 7:00 a 14:00 hs.

El concurso se realizará el día 29 de Junio de 2016 en la citada Dirección a las 9:00 hs.

P: 13, 14 y 16-06-15.

INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA PROVINCIA DEL CHUBUT

EDICTOS

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley XVII N° 53 del Digesto de la provincia del Chubut, el Instituto Provincial del Agua comunica por el término de tres (3) días se realizara la publicación en Boletín Oficial y se exhibirá por el término de quince (15) días en los lugares visibles de la Comuna Rural y Juzgado de Paz de la Localidad de TREVELIN, que el Sr. EMYR OWEN JONES, ha solicitado permiso de uso de Aguas Públicas con fines de uso

Pecuario, proveniente de varios arroyos y del canal de riego procedentes del Río Percy, en un caudal aproximado de 335,80 m3/año para su utilización en la actividad desarrollada con la cría de 104 animales, por un periodo de cinco años, en los predios individualizados como: Nomenclatura Catastral Ejido 38, Circunscripción 5, Sector 2, Parcelas 217, 218 y 222, localidad de Trevelin, Departamento Futaleufu, Provincia del Chubut, de acuerdo a la documentación acompañada en los autos caratulados: S/SOLICITUD DE PERMISO DE USO DE AGUAS PUBLICAS (USO PECUARIO) – EMYR OWEN JONES - TREVELIN (EXPTE. 319AÑO 2016-IPA). Quienes consideren que pueda afectarse sus derechos, podrán oponerse a la solicitud de permiso de uso de Aguas Públicas, y presentarse a estar a derecho, por el término de treinta (30) días, a partir de la primera publicación de edictos, en las oficinas del Instituto Provincial del Agua, sito en calle Roger 643 de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, y fundar su petición por escrito.

Rawson, 02 Jun 2016.

GERARDO ALFREDO BULACIO
Administrador General
de Recursos Hídricos
Instituto Provincial del Agua

I: 13-06-16 V: 15-06-16.

ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL

Llamado a Concurso de Ingreso de Antecedentes y Oposición

LLAMASE a concurso de Ingreso para la cobertura de Tres (3) cargos de Ayudante de Primera - Clase IV - Personal Obrero - Planta Permanente - dependiente de la Jefatura Zona Sur.

Condiciones Generales y particulares exigidas para el cargo: ser argentino, nativo o por opción, tener entre 18 y 45 años de edad (para aquellos postulantes que superen los 35 años de edad deberán presentar certificado de servicios anteriores no simultáneos con aportes jubilatorios, según requerimiento que se encontrará a disposición de los mismos al momento de la inscripción, según lo estipulado en el Anexo I del Acuerdo 01/15 CPP). Poseer estudios primarios completos. Experiencia certificada de un (1) año como mínimo en trabajos de ayudante en cualquier trabajo, oficio o profesión. Desempeñarse en forma permanente en campaña u ocasionalmente en los mismos, según el sector de pertenencia o dependencia.

Poseer conocimientos relativos y elementales respecto a Herramientas, elementos, utensilios, materiales o insumos, mercaderías, repuestos, combustibles, lubricantes y cualquier otro que tenga relación con el desempeño de sus trabajos.

Lugar y fecha de apertura y cierre de inscripción en la Jefatura de Zona Sur de la Administración de Vialidad Provincial, sito en Gral. Paz N° 850 de la localidad de Sarmiento, los días 22 y 23 de Junio de 2016 en horario Administrativo de 7:00 a 14:00 hs.

El concurso se realizará el día 29 de Junio de 2016

en la citada Jefatura a las 9:00 hs.

P: 10, 13 y 15-06-15.

AVISOS DE LICITACIÓN

**PROVINCIA DEL CHUBUT
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS
SUBSECRETARÍA DE PLANEAMIENTO
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN,
ESTUDIOS Y PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA**

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 22/16

OBRA: «Ampliación y Refacción Escuela N° 407»

UBICACIÓN: Rada Tilly

Presupuesto Oficial: Pesos Veinte millones cuatrocientos ochenta y seis mil ochocientos (\$ 20.486.800,00)
Valor Básico Abril 2016.

Plazo de ejecución: Cuatrocientos ochenta (480) días corridos.

Garantía de oferta: Pesos Doscientos cuatro mil ochocientos sesenta y ocho (\$ 204.868,00).

Capacidad de ejecución anual: Quince millones trescientos sesenta y cinco mil cien (\$ 15.365.100,00) en Especialidad de Arquitectura.

Valor del Pliego: Pesos Dieciocho mil (\$ 18.000,00).

Consulta de Pliegos:

Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura, sita en calle Luis Costa N° 360, Rawson –Chubut.

Adquisición de Pliegos:

Dirección General Administración, MEyCP - Av. 25 de Mayo 550, Rawson, hasta dos días hábiles antes de la fecha de apertura, en horario administrativo.

Presentación de propuestas: Hasta las 10:00 hs. del día MIÉRCOLES 22 de JUNIO de 2016, en la Dirección

General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura, sita en calle Luis Costa N° 360, Rawson Chubut, ó en su defecto hasta las 11.00 hs. en el mismo lugar del acto de apertura.

ACTO DE APERTURA DE SOBRES: el día MIÉRCOLES 22 de JUNIO de 2016, a las 11:00 horas, en la Sala de Situación de Casa de Gobierno, sita en Calle Fontana N° 50 de la Ciudad de Rawson, en la Provincia del Chubut

I: 08-06-16 V: 14-06-16.

**PROVINCIA DEL CHUBUT
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PÚBLICOS**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 19/16.

AVISO DE PUBLICACIÓN

OBJETO: OBRA: «Reparación Acueducto Arroyo

Esquel».

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos once millones ochocientos cincuenta y un mil quinientos (\$ 11.851.500,00).

GARANTIA DE OFERTA: Uno por ciento (1%) del monto total de la oferta.

CAPACIDAD DE EJECUCION ANUAL: Treinta y cinco millones quinientos cincuenta y cuatro mil quinientos (\$ 35.554.500,00).

ESPECIALIDAD: INGENIERIA.

LUGAR DE EMPLAZAMIENTO: ESQUEL.

PLAZO DE EJECUCION: Cuatro (4) Meses.

CONSULTA Y ADQUISICION DE PLIEGOS: - En la Dirección General de Servicios Públicos, sito en 25 de Mayo 96 Rawson- Chubut - FAX 0280-4481646.-

En la Delegación Esquel de la Dirección General de Servicios Públicos en la ciudad de Esquel, sito en calle Don Bosco 1207 (9200) Esquel- Chubut - FAX 02945-451435.-

En la Delegación Sur de la Dirección General de Servicios Públicos en la ciudad de Comodoro Rivadavia, sito en la calle Rawson 1146 (9000) Comodoro Rivadavia - FAX 0297-4463571.-

La venta de pliegos se realizará contra entrega del cuadruplicado de la Nota de Crédito para la cuenta DGR Tasas Retributivas de Servicios y otros Dirección

General de Rentas de la Provincia del Chubut N° 200612/1.-

FECHA Y LUGAR DE APERTURA: En la Sala de Situación de Casa de Gobierno, sito en Avda. Fontana N° 50 de la ciudad de Rawson - Chubut. El día 30 de JUNIO de 2016 a las 11:00 horas.

PLAZO Y LUGAR PARA LA RECEPCION DE OFERTAS: En la Dirección General de Servicios Públicos, sito en Avda. 25 de Mayo y Belgrano de la ciudad de Rawson - Chubut hasta el día 30 de JUNIO de 2016 hasta las 10:30.

VALOR DEL PLIEGO: Diez mil (\$ 10.000,00).-

I: 08-06-16 V: 14-06-16

INVITACIÓN A PRESENTAR EXPRESIONES DE INTERÉS

SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA DE GERENCIAMIENTO DE CARRETERAS (SGC) PARA LA ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL DE CHUBUT.

REPÚBLICA ARGENTINA

GOBIERNO DE LA PROVINCIAL DEL CHUBUT

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO

UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL

Proyecto: «Fortalecimiento Institucional de la Administración de Vialidad Provincial»

Programa de Infraestructura Vial- BIRF 7301 AR
LLAMADO A EXPRESIÓN DE INTERÉS N° 01/16-UEP

La Nación Argentina, en carácter de prestataria, ha recibido un préstamo del Banco Internacional de

Reconstrucción y Fomento (BIRF) Contrato de Préstamo BIRF 3701- AR, conviniendo subsidiariamente con la Provincial de Chubut la recepción del mismo; destinado a la modernización de las Direcciones Provinciales de Vialidad y al mejoramiento de las redes viales bajo su jurisdicción. Se propone utilizar una parte de los fondos al pago de gastos elegibles conforme al contrato que resulte de la presente invitación, para la contratación de los servicios de consultoría.

El objetivo de la consultoría es el desarrollo e implementación de un Sistema de Gerenciamiento de Carreteras (SGC), para el mantenimiento y/o mejora de la Red Vial de la Provincia del Chubut, de longitud 8204 km (pavimentados 762,82 km y no pavimentados 7.441,18 km), para lo cual, se deberá:

- Efectuar un relevamiento de la situación actual.
- Proponer el diseño e implementación del SGC
- Adaptar el inventario vial existente a formas de tablas georreferenciadas.
- Capacitar al personal de AVP.

La Unidad Ejecutora Provincial, dependiente del Ministerio de Economía y Crédito Público de la Provincia del Chubut invita a Centros de Investigación, Centros de Estudios, Organizaciones sin fines de lucro en general y firmas consultoras elegibles, a expresar su interés en prestar los servicios solicitados.

Los consultores se podrán asociar con el fin de mejorar sus calificaciones.

Los consultores serán seleccionados conforme a los procedimientos indicados en el documento del Banco Mundial titulado Normas: Selección y Contratación de Consultores por Prestatarios del Banco Mundial (Mayo 2004, Versión revisada Octubre 2006 y Mayo de 2010), referente a la política de conflicto de interés del Banco Mundial.

Se estima un período de ejecución estimado en 8 meses.

Los interesados deberán proporcionar información que indique que están calificados para suministrar dichos servicios, a saber:

- Manifestación escrita y firmada de interés en participar.
- Documentación de la sociedad: copia de estatuto social, constancia de inscripción, poder del firmante.
- Comprobante escrito y firmado de la intención de conformar consorcio (en caso de corresponder) indicando que firma será la representante.
- Últimos tres balances.
- Lista de trabajos similares en complejidad técnica ejecutados en los últimos cinco años (antecedentes en referencia a los servicios enumerados anteriormente, indicando: lugar, descripción de los trabajos realizados, duración del proyecto, monto aproximado, equipo de trabajo asignado, contacto actualizado, otros), ver anexo - antecedentes del consultor, del informe complementario a este aviso, publicado en página web.
- Lista de referencia de clientes que hayan recibido servicios similares.

La documentación deberá ser presentada sin excepción en formato papel (1 original firmado), foliado

correlativamente y una copia digital exacta del mismo, en idioma español.

Los interesados deberán obtener más información en la dirección indicada al pie de este aviso, durante los días hábiles en el horario de 8:00 a 14:00 hs., o consultando la página web: www.chubut.gov.ar/licitaciones, en donde se indican objetivos especiales y específicos y formulario a completar.

Las expresiones de interés deberán ser recibidas en la dirección indicada a continuación, a más tardar el 29 de Junio del 2016 a las 11:00 hs.

Unidad Ejecutora Provincial de la Provincia del Chubut

Domicilio: Avda. 25 de Mayo 550 - (CP 9103 - Rawson)

Atn: lunes a viernes de 8:00 hs a 14:00 hs

Tel: (0280) 4485448

Fax: (0280)4485423

Correo electrónico: contratacionesuep@gmail.com

Portal: <http://www.chubut.gov.ar/licitaciones>

I: 08-06-16 V: 14-06-16.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

EDICTO ART. 9º CODIGO FISCAL

Notificamos a Usted por el presente edicto, Resolución N° 92/2016 DGR de fecha 12/02/2016, la cual se transcribe a continuación:

VISTO:

El Expediente N° 598/15 DGR s/Liquidación Impositiva, correspondiente al contribuyente LG SRL – N° de Inscripción en Ingresos Brutos Convenio Multilateral 916-618558-9 - CUIT N° 30-71148154-7 y

CONSIDERANDO:

Que en uso de las facultades conferidas por el Código Fiscal de la Provincia del Chubut, esta Dirección General de Rentas Provincial, procedió a confeccionar la Liquidación de Deuda N° 223/15-IB de oficio sobre base cierta (art. 35º Código Fiscal) por los anticipos 01 a 12/14 y 01 a 02/15;

Que atento surge de las actuaciones administrativas la responsable es una persona de existencia jurídica, cuya actividad principal consiste en «Cría de ganado bovino excepto en cabañas y para la producción de leche CUACM 12110»;

Que los anticipos 02, 03, 05 a 12/14 y 02/15 liquidados se encuentran presentados sin realizar el depósito de fondos correspondiente;

Que el anticipo 01/15 fue abonado antes de la fecha de notificación de la Liquidación impositiva.

Que la firma declara incorrectamente la alícuota para la actividad CUACM 602120, tributando los anticipos liquidados con una alícuota del 3% cuando corresponden aplicar el 4% para los anticipos 01 a 12/14 y el 5% para los anticipos 01 a 02/15, de acuerdo a lo establecido por la Ley XXIV N° 64 y N° 67 respectivamente.

Que el contribuyente se ha notificado el día 10/11/2015 de la Disposición N° 159/15-DR, mediante la cual

se realiza la apertura de sumario en los términos del artículo 51º del Código Fiscal;

Que ha vencido el plazo para la interposición del descargo correspondiente y no ha presentado alegaciones o pruebas en su defensa;

Que de acuerdo a lo expuesto, el pago del tributo no ha sido ingresado;

Que conforme las constancias de autos el contribuyente ha incurrido en la conducta típica definida en el artículo 43º del Código Fiscal, esto es omisión de las posiciones 01 a 12/14 y 01 a 02/15;

Que atento a los antecedentes del contribuyente, la multa se graduará en un 35% (treinta y cinco por ciento) del impuesto omitido, conforme con lo establecido por el artículo 43º del Código Fiscal;

Que el impuesto omitido, considerado a los efectos del cálculo de la multa por omisión asciende a la suma de PESOS TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA CON 27/100 (\$ 31.450,27);

Que la Asesoría Legal ha tomado vista de las actuaciones;

POR ELLO:

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

RESUELVE:

Artículo 1.- Determinar de oficio sobre base cierta, con carácter parcial, la obligación impositiva del responsable LG SRL CUIT 30-71148154-7 inscripto en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral con Jurisdicción Sede 916, con domicilio en Balbin N° 430, de la Localidad de Viedma en la Provincia de Rio Negro, por el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos-Convenio Multilateral de acuerdo al anexo adjunto que pasa a formar parte de la presente, teniendo en cuenta los considerandos que anteceden.

Artículo 2.- Intimar al contribuyente a ingresar dentro de los diez (10) días de notificada la presente, la deuda fiscal, con más el interés resarcitorio que fija el artículo 38º conforme se detalla en el anexo que forma parte de la presente y que asciende a la suma de PESOS TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS NUEVE CON 93/100 (\$ 38.709,93) calculada al 12/02/2016.

Artículo 3.- Clausurar el sumario instruido mediante Disposición N° 159/15-DR, e imponer al contribuyente, una multa correspondiente al 35% (treinta y cinco por ciento) del impuesto omitido a la fecha de la notificación de la Liquidación, en virtud de encontrarlo responsable de la infracción al artículo 43º del Código Fiscal.

Artículo 4.- Intimar al contribuyente, para que dentro del plazo de diez (10) días de notificada la presente ingrese a la Orden de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut, la suma de PESOS ONCE MIL SIETE CON 59/100 (\$ 11.007,59), en concepto de multa por omisión de impuesto.

Artículo 5.- Hacer saber que podrá interponer recurso de reconsideración contra lo dispuesto en el artículo 1º de la presente, conforme lo establece el artículo 66º del Código Fiscal (Ley XXIV N° 38).

Artículo 6.- Regístrese, notifíquese al responsable, y cumplido archívese.

LA PRESENTE RESOLUCION HA SIDO FIRMADA POR LA CRA. GLADYS ETHEL SALVUCCI DIRECTORA GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT.

QUEDAN USTEDES DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.-

RESOLUCION N° - DGR.-

I: 09-06-16 V: 15-06-16

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

EDICTO ART. 91º CODIGO FISCAL

Notificamos a Usted por el presente edicto, Resolución N° 93/16 DGR de fecha 12/02/2016, la cual se transcribe a continuación:

VISTO:

El Expediente N° 773/15-DGR s/Liquidación Impositiva, correspondiente al contribuyente GOMEZ CARLOS WILFREDO – N° de Inscripción en Ingresos Brutos Convenio Multilateral 907-483118-1 - CUIT N° 20-17093691-5 y

CONSIDERANDO:

Que en uso de las facultades conferidas por el Código Fiscal de la Provincia del Chubut, esta Dirección General de Rentas Provincial, procedió a confeccionar la Liquidación de Deuda N° 304/15-IB de oficio sobre base cierta (art. 35º Código Fiscal) por los anticipos 04 a 10, 12/14 y 01 a 04/15;

Que atento surge de las actuaciones administrativas la responsable es una persona física, cuya actividad principal consiste en «Servicio de transporte automotor de pasajeros n.c.p. CUACM 602290»;

Que los anticipos 07 a 10, 12/14 y 02 a 04/15 se encuentran presentados sin realizar el depósito de fondos correspondiente;

Que el contribuyente deduce retenciones bancarias en exceso para los anticipos 04 a 08, 12/14 y en defecto para el anticipo 02/15, por lo cual se han ajustados los montos correspondientes, según los importes efectivamente ingresados por los agentes de retención informados por SIRCREB;

Que el contribuyente se ha notificado el día 02/11/2015 de la Disposición N° 310/15-DR, mediante la cual se realiza la apertura de sumario en los términos del artículo 51º del Código Fiscal;

Que ha vencido el plazo para la interposición del descargo correspondiente y no ha presentado alegaciones o pruebas en su defensa;

Que de acuerdo a lo expuesto, el pago del tributo no ha sido ingresado;

Que conforme las constancias de autos el contribuyente ha incurrido en la conducta típica definida en el artículo 43º del Código Fiscal, esto es omisión de las posiciones 04 a 10, 12/14 y 01 a 04/15;

Que atento a los antecedentes del contribuyente, la multa se graduará en un 30% (treinta por ciento) del impuesto omitido, conforme con lo establecido por el artículo 43º del Código Fiscal;

Que el impuesto omitido, considerado a los efectos del cálculo de la multa por omisión asciende a la suma de PESOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS VEINTISEIS CON 83/100 (\$ 25.526,83);

Que la Asesoría Legal ha tomado vista de las actuaciones;

POR ELLO:
EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:

Artículo 1.- Determinar de oficio sobre base cierta, con carácter parcial, la obligación impositiva del responsable GOMEZ CARLOS WILFREDO CUIT 20-17093691-5, inscripto en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral con Jurisdicción Sede 907, con domicilio en B° Malvinas N° 14, de la Localidad de Comodoro Rivadavia en la Provincia de Chubut, por el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos-Convenio Multilateral de acuerdo al anexo adjunto que pasa a formar parte de la presente, teniendo en cuenta los considerandos que anteceden.

Artículo 2.- Intimar al contribuyente a ingresar dentro de los diez (10) días de notificada la presente, la deuda fiscal, con más el interés resarcitorio que fija el artículo 38° conforme se detalla en el anexo que forma parte de la presente y que asciende a la suma de PESOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS QUINCE CON 92/100 (\$ 30.815,92) calculada al 12/02/2016.

Artículo 3.- Clausurar el sumario instruido mediante Disposición N° 310/15, e imponer al contribuyente, una multa correspondiente al 30% (treinta por ciento) del impuesto omitido a la fecha de la notificación de la Liquidación, en virtud de encontrarlo responsable de la infracción al artículo 43° del Código Fiscal.

Artículo 4.- Intimar al contribuyente, para que dentro del plazo de diez (10) días de notificada la presente ingrese a la Orden de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut, la suma de PESOS SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 05/100 (\$ 7.658,05), en concepto de multa por omisión de impuesto.

Artículo 5.- Hacer saber que podrá interponer recurso de reconsideración contra lo dispuesto en el artículo 1° de la presente, conforme lo establece el artículo 66° del Código Fiscal (Ley XXIV N° 38).

Artículo 6.- Regístrese, notifíquese al responsable, y cumplido archívese.

LA PRESENTE RESOLUCION HA SIDO FIRMADA POR LA CRA. GLADYS ETHEL SALVUCCI DIRECTORA GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT.

QUEDAN USTEDES DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.-

I: 09-06-16 V: 15-06-16.

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y
DESARROLLO URBANO**

CEDULA DE NOTIFICACION

Señor:
AGÜERO, ARTURO
Casa N° 04
B° 15 Viviendas – Obra Delegada
TREVELIN - CHUBUT

Se notifica al señor AGÜERO, Arturo DNI N° 07.819.193, de la siguiente Resolución: Rawson, Ch., 20 de Mayo de 2016, VISTO: El Expediente N° 4566/15- MIPySP/ipv; y CONSIDERANDO: Que por Resolución N° 358/02-IPVyDU, se otorgó en carácter de Beneficiario a favor del Señor AGÜERO, Arturo la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 04 del Barrio «15 Viviendas – Obra Delegada» - Código 907, de la localidad de Trevelin; Que de acuerdo a los antecedentes obrantes en el presente Expediente, el titular no hace ocupación de la vivienda, habiéndosele efectuado las notificaciones legales correspondientes, sin haber aportado las pruebas que hacen a sus derecho, por no ocupación; Que por lo expuesto se hace necesario regularizar el estado ocupacional de la vivienda en cuestión; Que por Decreto N° 26/15, se designa al Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, quien ejerce las facultades, funciones y atribuciones que la Ley XXV - N° 5 le otorga al Directorio del Organismo; POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO RESUELVE: Artículo 1°: Dejar sin efecto el beneficio otorgado por Resolución N° 358/02-IPVyDU- a favor del señor AGÜERO, Arturo DNI N° 07.819.193, sobre la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Casa N° 4 del Barrio «15 Viviendas – Obra Delegada» - Código 907 - de la localidad de Trevelin, por no ocupación.- Artículo 2°: En virtud de la caducidad del beneficio resuelto por el Artículo 1° el señor AGÜERO, Arturo DNI N° 07.819.193, queda impedido acceder en el futuro como adjudicatario y/o beneficiario de operatorias ejecutadas a través del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, salvo que acredite fehacientemente la conformación de un nuevo grupo familiar.- Artículo 3° Regístrese, Comuníquese, Cumplido, ARCHIVASE.- RESOLUCION N° 1349/16-IPVyDU - FIRMA Arq. Alejandro BERTORINI Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.- El acto administrativo transcrito no es definitivo en la vía administrativa y los recursos que contra el mismo pueden interponerse son: A) RECURSO DE RECONSIDERACION: Deberá interponerse dentro del término de tres (3) días de notificado al acto que lo motiva, ante la misma autoridad que lo dictó.- B) RECURSO JERARQUICO: Se interpondrá dentro del término de diez (10) días ante la autoridad que dictó el acto que lo motiva, pudiendo deducirse conjuntamente con el de reconsideración, en forma subsidiaria.- C) RECURSO DIRECTO: Si la autoridad que produjo el acto recurrido no hiciera lugar al Recurso Jerárquico podrá recurrir directamente ante el Superior, dentro del término de tres (3) días, pidiendo que se le conceda el mismo.-

Queda Ud. debidamente notificado.-
Rawson, Ch. 24 de Mayo de 2016.-

RAUL OMAR FERRERO
Director General de Asesoramiento
Legal y Técnico

Instituto Provincial de la
Vivienda y Desarrollo Urbano

Sra. ALBANITA MARDONES
Directora Social
I.P.V. y D.U.

Arq. GUILLERMO LUIS MAYER
Gerente de Obras, Planeamiento
y Control de Gestión
Instituto Provincial de la Vivienda
y Desarrollo Urbano

I: 09-06-16 V: 13-06-16.

**REPUBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DEL CHUBUT
MINISTERIO DE SALUD**

PROVINCIA DEL CHUBUT

LICITACION PUBLICA N° 007/2016-MS

**ADQUISICION DE PSICOFARMACOS DEMANDA
TRIMESTRAL**

I: 09-06-16 V: 15-06-16.

Presupuesto oficial: Pesos cuatro millones cuatro-
cientos dos mil doscientos cuarenta (\$ 4.402.240,00.-)

Valor del Pliego: Pesos mil (\$ 1.000,00)

Garantía de Oferta: Equivalente al 5% del valor To-
tal de la Oferta

Fecha y Hora de Apertura: 07 de JULIO de 2016 a
las 11:00 horas

Consulta y Venta de Pliegos: en la Sede del Ministerio
de Salud, Dirección Provincial de Contrataciones, More-
no N° 555, Rawson - Chubut. Tel.: 0280 4485573/4481066,
o en la sede de Casa del Chubut sita en Sarmiento N°
1172 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Cuenta bancaria: Banco del Chubut Suc. 021 -020-
436211/1

La venta de Pliegos se realizará hasta Cinco (5)
días hábiles antes de la apertura de la Licitación.

Fecha y Hora de Recepción de las Ofertas: En todos
los casos hasta las 11:00 horas del 07 de JULIO de 2016,
pasada la hora fijada no se admitirán nuevas propuestas.

Lugar de Recepción y Apertura de las Ofertas: en
la Sede del Ministerio de Salud, M. Moreno N° 555,
Rawson- Chubut.

**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
SUBSECRETARÍA DE INFORMACIÓN PÚBLICA**

LICITACION PÚBLICA N° 1/2016-MCG-SIP

**ADQUISICION DE INDUMENTARIA DE INVIERNO PARA PERSONAL DE
LU 90 TV CANAL 7 – RAWSON**

OBJETO: "Adquisición de Indumentaria de invierno para personal de LU 90 TV
Canal 7 de Rawson, de acuerdo al artículo 152° del Convenio Colectivo de Trabajo
131/75".

DETALLE DE ITEMS:

RENGLON	CANTIDAD	DESCRIPCION
1	72	<p>CAMPERA, DE ABRIGO, DE CABALLERO: Tela: Taslon con milky. Tejido de alta resistencia a la abrasión, con recubrimiento interno impermeable, repelente al agua. Interior: Polar Descripción: con capucha, puños con regulación, regulación de ruedo, bolsillos laterales con cierre. Color: Negro. Buena confección y calidad superior Deberán presentar tabla de talles.</p>

2	23	<p>CAMPERA, DE ABRIGO, DE DAMA: Tela: Taslon con milky. Tejido de alta resistencia a la abrasión, con recubrimiento interno impermeable, repelente al agua. Interior: Polar Descripción: con capucha, puños con regulación, regulación de ruedo, bolsillos laterales con cierre. Color: Negro. Buena confección y calidad superior Deberán presentar tabla de talles.</p>
3	23	<p>CAMISA PARA DAMA: Composición 100 % algodón poplin, manga larga, cierre con botones. Color: Blanco. Buena confección y calidad superior Deberán presentar tabla de talles.</p>
4	72	<p>REMERA, CHOMBA PARA CABALLERO: De algodón, manga larga con puño, cartera con botones. Color: Negro. Buena confección y calidad superior Deberán presentar tabla de talles.</p>
5	72	<p>PULLOVER, ALGODÓN, ESCOTE REDONDO PARA CABALLERO: Escote redondo, con puños y cintura. Color: Azul. Buena confección y calidad superior Deberán presentar tabla de talles.</p>
6	23	<p>PULLOVER, ALGODÓN, ESCOTE REDONDO PARA DAMA: Escote redondo, con puños y cintura. Color: Azul. Buena confección y calidad superior Deberán presentar tabla de talles.</p>
7	22	<p>ZAPATO PARA CABALLERO: Modelo: Dieléctrico</p>
8	50	<p>ZAPATO PARA CABALLERO: Modelo: Genérico. Casual. Acordonado, Tipo Caterpillar Color: Marrón. MATERIAL: Cuero cosido. Suela de goma acanalada. Buena adherencia y tracción. Calidad: Superior.</p>
9	23	<p>ZAPATO PARA DAMA: Modelo: Con plataforma o taco chino. Material: Cuero Color: Negro Calidad: Superior.</p>

10	72	PANTALON HOMBRE: Modelo: Corte recto. Clásico Color: Azul. Tela: Jean. Accesorios: Bolsillos, botón y cierre. Buena confección y calidad superior Deberán presentar tabla de talles.
11	23	PANTALON DAMA: Modelo: Corte recto. Tiro Medio. Color: Azul. Tela: Jean. Accesorios: Bolsillos, botón y cierre. Buena confección y calidad superior Deberán presentar tabla de talles.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 726.335.-

GARANTIA MANTENIMIENTO DE OFERTA:

Uno por ciento (1 %) del presupuesto oficial total de los renglones cotizados, el que resultará de la sumatoria del presupuesto oficial de cada renglón por los cuales el participante presente oferta.

Renglón 1: PESOS TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE (\$3.579)

Renglón 2: PESOS TRES MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE (\$3.619)

Renglón 3: PESOS UN MIL TREINTA Y NUEVE (\$1.039)

Renglón 4: PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE (\$499)

Renglón 5: PESOS SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE (\$699)

Renglón 6: PESOS SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE (\$699)

Renglón 7: PESOS UN MIL TRESCIENTOS (\$1.300)

Renglón 8: PESOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA (\$1.990)

Renglón 9: PESOS MIL QUINIENTOS (\$1.500)

Renglón 10: PESOS NOVECIENTOS NOVENTA (\$990)

Renglón 11: PESOS MIL CIEN (\$1.100)

FECHA DE APERTURA: 16 de Junio de 2.016 a las 11,00 Horas.

LUGAR DE APERTURA: Dirección General de Administración – Subsecretaría de Información Pública – Belgrano y Gregorio Mayo s/nº - Rawson.-

CONSULTA Y ADQUISICION DE PLIEGOS: Dirección General de Administración – Sector Licitaciones y Compras - Subsecretaría de Información Pública – Belgrano y Gregorio Mayo s/nº - Rawson.-

PLIEGOS: Sin costo.-

CONTACTO: compras.medios@chubut.gov.ar – Tel.: 0280- 4480281 / 4483869
Int. 208.